Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **GADMAR, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO ERNESTO GARCÍA DE LA ROSA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, para la **"Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024"**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, párrafo tercero, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha 16 de noviembre de 2023, emitida por la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

SEGUNDO. Con fecha 21 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo, dictado el 16 de noviembre de 2023, mediante el cual, la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, en términos de lo establecido en el artículo 37 de la **"LAASSP"**, hizo constar los hechos, precisando los motivos que originaron la corrección del fallo y las razones que sustentaron su enmienda.

TERCERO. Con fecha 15 de abril de 2024, la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, llevó a cabo la reposición de fallo respecto del procedimiento de contratación referido en el Antecedente Primero del presente instrumento jurídico, para la "Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024", a fin de dar cumplimiento al oficio CENETEC/DG/174/2024 documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, expediente administrativo de inconformidad número I-060/2023, emitido por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AER), elaborándose el presente contrato de acuerdo a lo indicado en la referida reposición de fallo.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles para los fines que le son propios de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C[redacted]unge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como Representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419, de 7 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2024003319 y Atenta Nota ambos de fecha 10 de junio de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.6 Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**005826**/2024 de fecha 24 de junio de 2024, recibido el día 25 del mismo mes y año, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21053001** con folio número **0000192612-2024**, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 115,461; de fecha 07 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 559744-1, denominada **GADMAR, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, fabricación, representación, mediación, comercialización, gestoría, y en general negociar en cualquier forma con productos y mercancías en general y la prestación de todo tipo de servicios.

II.2 El **C. Pablo Ernesto García de la Rosa** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 123,932 de fecha 21 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 559744-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GAD160607P50.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 6553-7507, correo electrónico: contacto@gadmar.com.mx y domicilio ubicado en Avenida Baja California Eje 3 Sur, número 274, Piso 2, interior 2 B, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024",** al amparo de lo señalado en los Antecedentes Primero y Tercero de este instrumento jurídico, así como en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato, y **"EL PROVEEDOR",** se obligan en su caso, a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, precisiones, Atenta Nota de fecha 01 de diciembre de 2023, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Oficio número 09 53 84 61 1800/2024003319 y Atenta Nota suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mediante el cual solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración de este contrato y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/**005826**/2024, suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División

de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Reposición de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

De conformidad con la Reposición de Fallo citada en el Antecedente Tercero de este contrato, así como a lo señalado en el oficio 09 53 84 61 1800/2024003319 de fecha 10 de junio de 2024, el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$134,554.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo **$336,336.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Derivado de lo anterior y conforme a lo mencionado en el oficio 09 53 84 61 1800/2024003319 de fecha 10 de junio de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, es el responsable de llevar a cabo el control, por lo que hace a la partida **734** correspondiente a la clave 010 000 6278 00 00, sobre las cantidades ejercidas y atendidas en el contrato, así como las que se desprendan del Acta de Fallo y sus respectivas Reposiciones de Fallo para la partida **734**, misma que no deberá de exceder a lo establecido en las Reposiciones del Fallo.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Atenta Nota de fecha 01 de diciembre de 2023, mismos que se agregan en el **Anexo 2 (dos).** así como el Acta de Reposición de Fallo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE),

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; así como lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1800/2024003319 y Atenta Nota ambos de fecha 10 de junio de 2024, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y Acta de Reposición de Fallo que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 3 (tres)**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en los numerales **15** y **28** del Anexo Técnico, así como a la precisión número **8** correspondiente al numeral **15** y precisión número **12** correspondiente al numeral **28** del Anexo Técnico, así como a la precisión número **14** correspondiente al **APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"** integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el numeral **15** y **30** del Anexo Técnico, así como a la precisión número **8** correspondiente al numeral **15** y precisión número **14** correspondiente al numeral **30** del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, así como sus correspondientes precisiones integradas en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día de su formalización, es decir, del 10 de julio al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la solicitud de elaboración y formalización del presente instrumento jurídico mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2024003319 y Atenta Nota ambos de fecha 10 de junio de 2024, los cuales se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar una garantía de vicios ocultos, en un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, por un equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Lo anterior, en términos de lo establecido mediante Atenta Nota de fecha 01 de diciembre de 2023, misma que se adjunta en el **Anexo 2 (dos),** así como lo señalado en el Acta de la Reposición de Fallo que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), así como lo señalado en el Acta de la Reposición de Fallo que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP",** quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados, de conformidad con lo establecido en el numeral **27** del Anexo Técnico, así como a lo establecido en la precisión número **11** correspondiente al numeral **27** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **10 de julio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
GADMAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. GAD160607P50

C. PABLO ERNESTO GARCÍA DE LA ROSA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419, de 7 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMRN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U240428
No. REQUISICION: 0990010030124HX21
ANEXO 1

HORA: 02:50:06 p. m

PROVEEDOR : GADMAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GAD -160607-P50
No. PROVEEDOR: 00149066

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 6278 00 00	CLARITROMICINA. SUSPENSION EL FRASCO CON GRANULADO CONTIENE: CLARITROMICINA 2.50 G ENVASE CON UN FRASCO CON 60 ML. G ENVASE CON UN FRASCO CON 60 ML. Marca: KROBICIN/RS 207M2001 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MFA -840320-DX0	1,373	3,432	$98.00	$336,336.00	0%	$0.00	$98.00	$134,554.00	$336,336.00

COBERTURA :
098001150900 3,432

IMPORTE DEL CONTRATO: $134,554.00 $336,336.00
FIANZA REQUERIDA: $33,633.60

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, PRECISIONES, ATENTA NOTA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1800/2024003319 Y ATENTA NOTA SUSCRITOS POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/005826/2024, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000192612-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 2529 RECIBIDO EL 06 DE MAYO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 08/05/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 18,322,884,812.37
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
Unidad de Información: 221401
Centro de Costos: 15020

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,394,592.5	2,893,306.6	3,622,341.8	4,350,428.7	3,550,630.1	2,311,585.0	0.0	0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	140.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09300106B3000/6BA1/2024/0353 del 26 de abril del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del día 29 de abril al 14 de mayo del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

Las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES**, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de **COMPRA CONSOLIDADA** y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo son las siguientes:

NO.	INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	GUARDIA NACIONAL (GN)
5	CENTROS NACIONALES DE LA SECRETARIA DE SALUD (SS)
6	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)
9	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CONASAMA)
10	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por las **"INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES"** quienes también podrán ser las **"ÁREAS REQUIRENTES"**.

Los **LICITANTES** podrán ser: Fabricantes, Titulares del Registro Sanitario o Distribuidores Autorizados con Carta de Respaldo del Fabricante o Representante Legal en México, en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes.

---

[1] Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas con sus dos unidades aplicativas: Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud y Hospital de Especialidades Pediátricas, e Instituto Nacional de Geriatría.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

3. PROPUESTA TECNICA

3.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA *(FORMATO 2)*

Deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con el siguiente requisito:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, indicando el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad mínima y máxima solicitada, cantidad mínima y máxima ofertada, indicar la oferta de beneficios adicionales, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras (cuando aplique).

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TECNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPEUTICOS

4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **LICITANTES** deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplan con las siguientes disposiciones normativas:

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguientes **NORMAS O ESPECIFICACIONES:**

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento publicidad de la Ley General de Salud, en Materia	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas

Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
"Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021		Para las partidas que aplique
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y, a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. **DEBERÁ VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, *FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS).***

5. REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS

5.1 Por cada partida que oferte, anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o en su caso **PRÓRROGA (oficio de reconocimiento o consulta de clasificación)** que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas. En el caso de prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DIGITAL O PAPELETAS SELLADAS (cuando aplique) acompañado del Registro Sanitario que le corresponda y solicitudes emitidas de forma electrónica, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto, así como acuse de recibido del trámite sometido ante la **COFEPRIS.**

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de Evaluación de Propuestas y posterior a su adjudicación, los **REGISTROS SANITARIOS** con la **COFEPRIS.**

5.2 Los medicamentos que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México deberán presentar el registro sanitario de alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28 de enero de 2020 [2] y deberán de presentar, la copia apostillada que así lo acredite.

5.3 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). El **LICITANTE** deberá integrar, como parte de su propuesta técnica, la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.4 Información para el inserto en productos relacionados con el párrafo del numeral 5.2

---

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 168, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 168, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.
Insumos para la Salud; Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

5.5 En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Importación o Registro Sanitario, o no cuenten con registro sanitario en México, se deberá considerar incluir un inserto en español, si se encuentra en otro idioma, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

6. CARTA DE RESPALDO (FORMATO 5)

6.1 Para bienes de origen nacional, el **LICITANTE** deberá presentar una carta de respaldo del fabricante, misma que podrá ser suscrita por el titular del registro sanitario o por el representante legal en México.

6.2 En caso de que el **LICITANTE** presente bienes de origen extranjero que no cuenten con registro sanitario en México, deberá presentar una carta de respaldo suscrita por el fabricante del bien.

7. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

7.1 Copia de la **LICENCIA SANITARIA** (Legible) aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifiqué las líneas de fabricación autorizadas en caso de ser fabricantes, y en caso de ser distribuidores, la licencia sanitaria de almacén de medicamentos del grupo mencionado.

7.2 Copia del **AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO** actualizado presentado ante **COFEPRIS**, así como el número de ingreso del trámite en comento.

7.3 De ser el caso de medicamentos con patente, conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes.

Para los documentos emitidos en el extranjero, estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

8. FARMACOVIGILANCIA

El **LICITANTE**, debera presentar el alta ante la **COFEPRIS** de la unidad de farmacovigilancia.

9. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos en un lapso de 13 meses a partir de la formalización del contrato, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas. ***(FORMATO 6 CARTA COMPROMISO DE CANJE)***

10. CADUCIDAD DE LOS BIENES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El **LICITANTE** deberá entregar firmada la carta correspondiente al numeral 22, "**CADUCIDADES DEL BIEN**", de este Anexo Técnico. ***(FORMATO 7 CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD)***

11. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insúmo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico. (**FORMATO 8 CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS**)

12. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

NOTIFICACIONES: Los **LICITANTES**, en su propuesta técnica, deberán proporcionar **LOS CONTACTOS DESIGNADOS** (HASTA 5 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS DESIGNADOS.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que **LOS CONTACTOS DESIGNADOS** por el **LICITANTE**, no tendrán que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le ha dado por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **LICITANTE**.
- Vía correo electrónico.

El **LICITANTE** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS)**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o al personal que al efecto designen, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS DESIGNADOS**, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión, afecte el cumplimiento del **LICITANTE**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES:**

- El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN

- En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del criterio binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

- La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **LICITANTE** deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

14. CONFIDENCIALIDAD

El **LICITANTE**, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con servidores públicos tanto del área médica y administrativa, paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos BIENES que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las **ÁREAS REQUIRENTES** implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

15. CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES

Las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES** se someterán a una distribución de insumos, proporcional a la adjudicación.

Los BIENES objeto de contratación SERÁN entregados:

- En los Almacenes o Puntos de Entrega del Operador Logístico de acuerdo al plan de distribución nacional, quien a su vez distribuirá en todos los puntos de entrega establecidos por las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES.**

En todos los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrán remitir o solicitar a los **PROVEEDORES Y/U OPERADORES LOGÍSTICOS**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega de acuerdo a lo establecido por el **OPERADOR LÓGISTICO.**

REQUISITOS DOCUMENTALES EN LA ENTREGA

No.	Documentación
1	**Orden de suministro.** (*deberá contar con: nombre de la Institución o dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor; almacén de entrega; dirección del almacén de entrega; clave del insumo, descripción del producto y cantidad; CLUES de entrega, entidad o destino final; cantidad solicitada*).
2	**Orden de remisión.** (*deberá contar: Numero de orden de suministro; nombre de la Institución o dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor; almacén de entrega y dirección; clave del insumo, descripción del producto, cantidad a entregar por lote, lotes, fecha de caducidad, fecha de fabricación; peso, dimensiones de envase colectivo, unidades por envase colectivo y cantidad de envases colectivos; marca de medicamento, procedencia y cantidad a entregar*). Código de barras en (primario/secundario/ colectivo/general)
3	**Remisión del proveedor de bienes terapéuticos.** *(deberá establecer fecha de entrega, plazo establecido de entrega, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "ÁREAS REQUIRENTES" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control, incluyendo el registro sanitario del insumo).*
4	**Garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos.** donde se indique la clave del insumo (12 dígitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote; contrato, orden de suministro, folio único; nombre, correo electrónico y número telefónico del proveedor para atender la solicitud. Con firma autógrafa en color azul.
5	**Carta de canje.** (*No se hará recepción de bienes con caducidad menor a 13 meses).* Donde se indique la clave del bien (12 dígitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote; nombre, correo electrónico y número telefónico del proveedor para atender la solicitud. con firma autógrafa en color azul.
6	**Oficio de Liberación de COFEPRIS.** APLICA SÓLO PARA MEDICAMENTOS *QUE POR NORMATIVIDAD SE CONSIDERAN DE ORIGEN BIOLÓGICO Y PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN QUE LO REQUIERAN.* Deberá de contar con lo siguiente: *Los números de lotes (numéricos o alfanuméricos) descritos en el sistema contenedor-cierre y/o caja contenedora deberán corresponder a los declarados en el insumo a entregar).*
7	**Registro o documento equivalente** emitido por la autoridad reguladora nacional en materia sanitaria del país de origen de fabricación del bien. *(Cuando aplique conforme a lo que, dictado por la autoridad regulatoria sanitaria en México, presentar el documento autenticado por el procedimiento legal existente en el país y en caso de*

	ser en idioma diferente al español debe anexar traducción al español). **APLICA SOLO PARA MEDICAMENTOS.**
8	**Registro Sanitario** Deberá entregar copia legible del registro sanitario vigente, modificación o prorroga; en el supuesto de que al no estar revocado por la autoridad sanitaria se mantiene vigente emitido por COFEPRIS *(expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el cual deberá declarar las características del medicamento acordes a la descripción de la clave del insumo, además de la razón social y domicilio del establecimiento del titular del registro, fabricante del insumo, fórmula, presentación, etc. conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos. Para aquellos registros sanitarios que por motivos de vigencia se encuentren en proceso de prórroga ante COFEPRIS, deberá presentar copia del registro, de la solicitud de prórroga de registro y de la papeleta de ingreso de la solicitud de prórroga sellada por COFEPRIS, donde se certifique que fue ingresado 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente.) En caso de no contar con el registro sanitario emitido por COFEPRIS, y al encontrarse este en trámite se deberá entregar el documento equivalente (Numeral 5) emitido por la autoridad regulatoria en materia sanitaria del país de origen de fabricación del bien, así como los anexos correspondientes.*
9	**Certificado analítico o de calidad por lote.** *(En caso de que se presente en idioma diferente al español se deberá acompañar de una traducción simple al español, en papel membretado de la empresa, con la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad los datos consignados en el presente Certificado Analítico están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en este momento se entrega. Este deberá venir sellado y firmado autógrafamente o electrónica por el responsable sanitario o jefe de control de calidad del titular del registro sanitario).*
10	**Evidencia de monitoreo de Red Fría** *deberá entregarse reporte que incluya gráfica de temperatura desde el punto inicial de la distribución hasta el almacén de entrega con un intervalo de temperatura establecido de 2 a 8°C registrada mediante monitores electrónicos. Para el caso de productos de congelación o ultracongelación dispondrá a la temperatura indicada por el fabricante.* En la primera entrega de cada uno de los bienes, deberá incluir tablas de termo estabilidad emitida por el fabricante.

ADICIONALMENTE, PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, BIOLÓGICOS O PSICOTRÓPICOS (grupo I, II, III) PRESENTAR:

No.	Documentación
11	**Factura original.** Se deberá entregar factura original que contenga los domicilios del destino final y del OPERADOR LOGÍSTICO (cuando aplique) conforme a los datos de sus licencias sanitarias.
12	**Licencia Sanitaria del Fabricante.** La licencia sanitaria deberá corresponder a la Razón Social y domicilio del establecimiento fabricante del medicamento. Este documento deberá ser del: 1. Proveedor de Bienes Terapéuticos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

13	**Aviso de responsable Sanitario autorizado por COFEPRIS:** Este documento deberá ser del: 1. Proveedor de Bienes Terapéuticos.
14	**Aviso de previsiones anuales de Estupefacientes y Psicotrópicos.** Para medicamentos controlados fracción I

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

Conforme a las bases establecidas en la LICITACIÓN, la documentación física que deben enviar los **PROVEEDORES** de bienes terapéuticos y que el **OPERADOR LOGÍSTICO** recibirá al momento de la entrega de los insumos para la salud son los siguientes.

No.	Documentación[3]	Original	Copia
1	**Orden de remisión**	2*	1
2	**Orden de suministro**	2*	1
3	**Registro Sanitario vigente o prorroga**	1	2
4	**Certificado analítico o de calidad por lote**	0	1
5	**Carta canje (Cuando aplique)**	1	1
6	**Garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos**	1	1
7	**Oficio de liberación de COFEPRIS (Cuando aplique)**	1	1
8	**Evidencia de monitoreo de red fría**	1	-
9	**Remisión OPERADOR LOGÍSTICO ****	1	0

*Para la entrega los **PROVEEDORES** de bienes terapéuticos en almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, el proveedor llevará dos originales y una copia, de las cuales la copia con sello se entregará al **PROVEEDOR** de bienes terapéuticos para su respaldo y los dos originales serán sellados en destino final, uno se quedará en destino y el segundo servirá para respaldo del **OPERADOR LOGÍSTICO**.

La remisión del **OPERADOR LOGÍSTICO aplicará solo en la entrega en destino final, se sellará y se entregará al **OPERADOR LOGÍSTICO**.

Adicional a los requisitos documentales ya mencionados, si el medicamento es controlado, de los grupos I, II y III, estos deberán cumplir los siguientes requisitos:

[3] Esta documentación debe cumplir todas las condiciones estabiecidas en el punto anterior.

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado al Operador Logístico	
		Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional[1].	1	2
2	Licencia Sanitaria del fabricante y del destino final de entrega[2].	-	2
3	Aviso del responsable sanitario autorizado por COFEPRIS del fabricante y del destino final de entrega. [2].	-	2
4	Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar	-	2

[1]Debe contener la razón social y domicilio del establecimiento que realice la distribución (operador logístico) así también como los domicilios del consignatario, del almacén de recepción y del destino final conforme a los datos de la licencia sanitaria de cada uno de ellos.
[2]Debe corresponder a la razón social y domicilio del establecimiento, conforme a los datos de su licencia sanitaria, 3.4. Esto en apego a lo establecido en nuestra regulación sanitaria (Artículos 45 y 46 del Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 200, fracción III y 258 segundo párrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministros de medicamentos y demás insumos para la Salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capitulo VII, numeral 17, página 74, Capitulo XII, apartado A, inciso c, pagina 116, capitulo XIX, apartado E, numeral 4, página 216) para el manejo de medicamentos controlados (estupefacientes y psicotrópicos)

Para la recepción de medicamentos controlados, el fabricante deberá cumplir con los lineamientos regulatorios emitidos en el presente procedimiento.

INSPECCIÓN FÍSICA

Etiquetado y marbetes.

Los requisitos básicos indispensables que se deberán tener en cuenta para los etiquetados de medicamentos son los descritos en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

I. NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas o leyendas, sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del cuadro básico:

- Medicamentos:
  Indicando la clave del bien a 12 dígitos.

De igual manera deberá contener la leyenda "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

Etiqueta de identificación por colectivo

Etiqueta de identificación de colectivo (corrugado) con las siguientes características e información (Ver Figura 1):

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

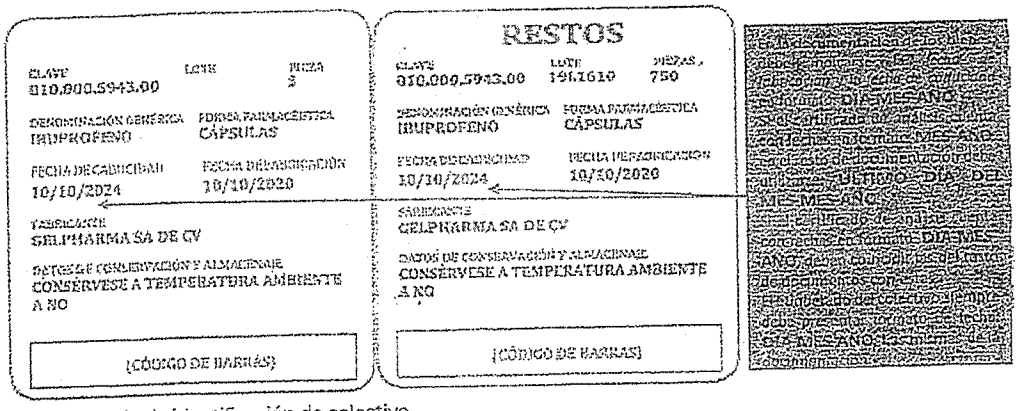


Figura 1. Ejemplo de identificación de colectivo.

1. Tamaño del marbete de caja colectiva debe ser proporcional al tamaño de la caja o empaques colectivos.
2. Clave conforme al cuadro básico.
3. Denominación genérica.
4. Forma farmacéutica.
5. Registro Sanitario.
6. Total, de piezas contenidas.
7. Número de lote.
8. Fecha de caducidad (formato; dd/mm/aaaa).
9. Fecha de fabricación (formato; dd/mm/aaaa).
10. Razón social del fabricante.
11. En caso de cajas colectivas de restos se deberá incluir en la etiqueta la palabra "RESTOS" y ajustar el total de piezas contenidas.
12. Datos de conservación y almacenaje (ejemplo: Consérvese a temperatura ambiente a no más de 25°C).
13. Deberá llevar la leyenda propiedad del Sector Salud. Prohibida su venta.
14. Señaléticas precautorias, utilizada según la naturaleza del insumo. Ver Figura 2.
15. Remisión emitida por el proveedor de bienes terapéuticos.
16. Dirección del operador logístico (la indicada en la orden de suministro/reposición).
17. Dirección de la unidad médica/almacén de destino final.

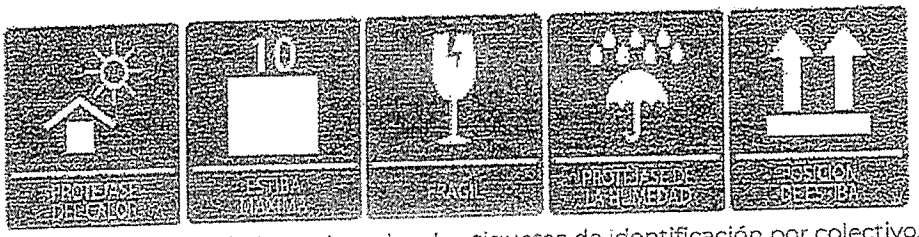
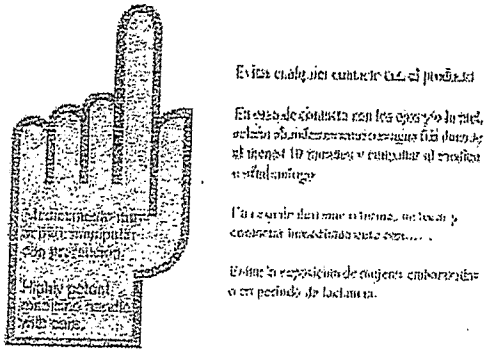


Figura 2. Señalética y ejemplos de etiquetas de identificación por colectivo.

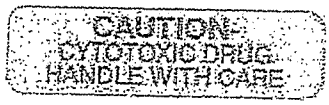
Etiquetas especiales para medicamentos citotóxicos

Los insumos para la salud citotóxicos deberán contener las siguientes características e información:

- La mano amarilla deberá colocarse en el pallet con un tamaño mínimo de 8"x5".



En cada caja colectiva (corrugado) debe colocarse una etiqueta en fondo amarillo. Con un tamaño mínimo de 1 ½"x 5/8".



Los insumos deberán ser recibidos y almacenados de acuerdo con lo que se indica en su marbete.

Deberá revisarse la correspondencia con la remisión y los marbetes del fabricante.

Se deberá asegurar que el sello de los paquetes no esté violado y el insumo no esté dañado.

La documentación deberá ser enviada de manera digital previo a la recepción de los insumos con la finalidad de agilizar la recepción.

Junto con la documentación digitalizada se deberá enviar el Layout de recibo de insumos.

El personal que realice la entrega de insumos deberá presentar:

a) Identificación oficial (INE, licencia de conducir vigente).
b) Cita de recibo (correo de confirmación de cita).
c) SUA.
d) Tarjeta de circulación original.
e) Certificado de fumigación de la unidad de transporte original o copia a color.

Los insumos deberán entregarse separados por destino, presentarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y emplayados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, por tal motivo se solicita que se embarque de esta forma previamente. Lo anterior garantizará que el proceso de recibo sea ágil.

Si el insumo se presenta a granel, no será recibido.

Los vehículos deben estar limpios y deben contar con certificado de fumigación vigente.

Es importante recordar que antes de retirarse, deben recuperar la evidencia de entrega, que les será suministrada al finalizar el proceso de recibo.

A continuación, se enúncian los lineamientos que deberán cumplir los proveedores para la entrega de insumos en nuestro almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. El transportista o proveedor deberá anunciarse con el personal de vigilancia a su arribo al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**. Sólo se permitirá el acceso de una persona para el registro y la entrega de documentos de los bienes.
2. El transportista o proveedor, y el personal de maniobras, deberá portar equipo de protección personal para ingresar al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, y durante todo el proceso de recepción.

   El equipo de protección personal consta:

   i. Zapatos de seguridad.
   ii. Chaleco de seguridad (antirreflejante).
   iii. Casco.
   iv. Chamarra (en caso de solicitar cita para producto refrigerado).

   3. Una vez concluida la descarga, el proveedor o transportista deberá permanecer afuera del almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO.**
   4. El personal del área de recibo llamara uno a uno a los proveedores para entregar los acuses correspondientes conforme sean liberados.
5. Cualquier incidencia o desviación detectada, al seguimiento de estas instrucciones, será informada al representante del proveedor que haya solicitado la cita.

Se realizará la verificación física y conteo de insumos de acuerdo con lo establecido en el contrato.

La caducidad aceptable para recepción será de acuerdo con lo establecido en el contrato y normatividad vigente.

Para el caso de los insumos que, por sus condiciones de conservación, requieran mantenerse en condiciones de refrigeración o congelación, el personal responsable de la entrega física de los insumos deberá demostrar la conservación de la cadena de frío desde el embarque hasta la entrega en destino, a través de medios electrónicos o impresos.

MOTIVOS DE RECHAZO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

- Insumos sin documentación completa, ordenada (en el orden anterior mencionado) y vigente.
- Insumos para la salud que no estén identificados.
- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones, y/o materiales ajenos a los insumos.
- Sin certificado de fumigación **ORIGINAL** de la unidad.
- Sin tarjeta de circulación **ORIGINAL.**
- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas, rotas, etc.).
- Mezcla de insumos para la salud o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en cajas colectivas.
- Discordancia entre envases.
- Textos o leyendas no adecuadas o ilegibles a la descripción del insumo para la salud.
- Inconsistencia de diseño, fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.

- Número de lote ausente o erróneo contra el que se tenga en el empaque secundario del producto y certificado analítico.
- Fecha de caducidad ausente o errónea contra la que se tenga en el empaque secundario del producto y certificado analítico.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su orden de reposición.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- No se aceptarán insumos para la salud que estén boletinados por el área de calidad (COORDINACIÓN DE CALIDAD DEL INSUMO Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS), el personal de calidad del Operador Logístico revisará la matriz del producto boletinado.
- No se permite entrega de producto a doble estiba.
- Cualquier detección de fauna nociva será rechazo total.
- Incumplimiento con el horario de cita (tolerancia de 10 minutos máximo).
- Presentarse en un estado inconveniente.
- No traer insumo suficiente para realizar su traspaleo en caso de aplicar, playo y tarimas.
- Sin maniobra suficiente.
- Sin información para su ingreso con mínimo 24hrs. de antelación (Layout de ingreso, al correo anteriormente mencionado).

CRITERIOS DE NORMALIZACIÓN PARA PALETIZADO DE INSUMOS PARA LA SALUD

Características de la tarima

- En caso de tarima de madera, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

  - Deben de estar con las condiciones necesarias para asegurar la integridad del producto.
  - Sin clavos expuestos.
  - Sin daño evidente.
  - Sin nudos y/o bolsas de resina que pongan en riesgo la integridad y capacidad de carga del PALET [NMX-C-409-ONNCCE (vigente) y en su caso ASTM D245 -06(2011)].
  - Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).
  - En caso de tarima de polímero, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
  - Deben estar en buen estado
  - Sin daño evidente.
  - Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).
  - ASTM D1185 Normalizado de Métodos de Prueba para Tarimas y Estructuras Relacionadas con Manejo de Materiales y Embarques (Standard Test Methods for Pallets and Related Structures Employed in Materials Handling and Shipping).
  - ISO 8611-3: (actualizada), Tarimas para Manejo de Materiales: Máximas Cargas de Trabajo (Pallets for materials handling — Flat pallets: Maximum working loads.
  - ISO/TC 51 Método de Carga Unitaria para Tarimas de Manejo de Materiales (Pallets for Unit Load Method of Materials Handling).
  - ISO 6780 actualizada) Tarimas Planas para Manejo Internacional de Materiales, Principales Dimensiones y Tolerancias (Flat pallets for intercontinental materials handling Principal dimensions and tolerances.

Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.

No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

Cabe hacer la acotación que, para lo referido a electrolitos concentrados, la Norma Oficial antes citada, precisa lo siguiente:

Para el caso de los electrolitos concentrados el fondo de la etiqueta deberá cumplir con los siguientes colores:
Color azul para bicarbonato de Sodio 7.5%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color verde para sulfato de magnesio 10%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color amarillo para gluconato de calcio 10%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color rojo para cloruro de potasio 14.9%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color naranja para fosfato de potasio 15%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.
Color blanco para cloruro de sodio 17.7%, solución para uso inyectable en ampolleta con 10 ml.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

El cumplimiento de los requisitos antes descritos será necesario para la aceptación del ingreso de los insumos para la salud en las INSTALACIONES DEL OPERADOR LOGISTICO. En caso de no cumplirse en su totalidad, o se encuentren discrepancias entre la documentación contra el producto físico o diferencias como faltantes, sobrantes o producto dañado, será motivo de RECHAZO de los insumos para la salud amparados en la factura del fabricante.

16. CALIDAD DE LOS BIENES

En caso de que el bien no cumpla con alguna de las especificaciones establecidas en el certificado del producto final o presente problema de calidad visible, se realizarán pruebas en laboratorios terceros autorizados, bajo los mismos preceptos que se indican en las causales de rechazo.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

17. MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

- El **PROVEEEDOR** que resulte adjudicado deberá responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los BIENES objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

- El **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

18. CANJE Y DEVOLUCION DE LOS BIENES

18.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUIRENTES**, a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, en caso de detectar en los BIENES entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los BIENES por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio **TERCERO AUTORIZADO** por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los BIENES defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite del pago.

- El **PROVEEDOR**, en caso de detectarse un evento adverso de farmacovigilancia o alerta sanitaria emitida por la **COFEPRIS**, deberá cumplir con las disposiciones normativas que deriven de la alerta ordenadas por la **COFEPRIS**, y asumirá los costos de recoleccion, destrucción que se generen.

18.2 DEVOLUCIÓN

Cuando la **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

19. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

20. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

La **vigencia** de los contratos será a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. La designación del servidor público, se realizará conforme a la POBALINES de la Secretaría de Salud,

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**; como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

22. CADUCIDADES DEL BIEN

El PROVEEDOR deberá presentar, como parte de su propuesta, un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 13 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 15 días HABILES establecido en este **ANEXO**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. **Garantía de Cumplimiento.**
2. **Garantía de Vicios Ocultos.**

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

24. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES.**

25. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los BIENES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Dependencia o Entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

26. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

27. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **1.0% DE ACUERDO A LAS POBALINES DE LA SECRETARIA DE SALUD** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pagode dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. ***(NOTA DE CRÉDITO O FORMATO E5)***

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega de manera oportuna, establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.

28. CAMBIOS DE DOMICILIOS

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** o el personal que al efecto designen, podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el sumiñistro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

29. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá verificar, a través del informe emitido por el **Tercero Autorizado** por la **COFEPRIS**, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de los BIENES ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por **EL PROVEEDOR** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se notifique al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la RED DE FRÍO de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o al personal que al efecto designen, verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES,** no cuenten con incumplimiento de calidad.

30. OTRAS CONSIDERACIONES

TRANSPORTACION.
Para los insumos que requieren RED DE FRIO:

1. Deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud,la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "TRANSPORTE" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos;

2. El fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de RED FRÍA (GRÁFICAS IMPRESAS), certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación;

3. No se aceptarán los insumos cuyos reportes de la RED FRÍA no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de RED FRÍA que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa; o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado, en el caso de los insumos que no cuenten con el registro sanitario en México se deberán de exhibir las especificaciones del fabricante. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZÓ ANTERIORMENTE.**

4. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En cualquier momento, las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán solicitar, ante la **COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO**, la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato a efecto de constetar la calidad y especificaciones de **LOS MEDICAMENTOS.** En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

CONSIDERACIONES PARA LAS CLAVES 010.000.0232.00; 010.000.0233.00 Y 010.000.0234.00

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto vaporizadores para el consumo de la clave objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

La cantidad de vaporizadores requeridos se detallan en el Anexo "Necesidad de vaporizadores".

Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5% o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultaneo de dos o mas vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales de las instituciones públicas participantes,

ABASTECIMIENTO

Las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.
En función del resultado de la investigación de mercado, y de conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la LAASSP, así como el 59 de su Reglamento, se podrán establecer hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al **LICITANTE QUE RESULTE GANADOR** en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

Por último, es importante señalar que en caso de que se cuente con una sola propuesta solvente, no aplicará la cantidad mínima para la partida.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL LICITANTE, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"

Almacén de recibo de RED SECA, MATERIAL DE CURACIÓN, RED FRÍA, CONTROLADOS, VACUNAS Y BIOLÓGICOS:

- Boulevard Tultitlán Oriente No. 12, Santiaguito, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, C.P. 54900.

Programa de entregas:

El **OPERADOR LOGÍSTICO**, con la finalidad de garantizar el abasto en las Unidades Médicas, estará recibiendo los insumos conforme se ejemplifica en la tabla siguiente:

Mes 1				
Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Dependencia/ entidad requirente	Proveedor	Proveedor	**OPERADOR LOGÍSTICO**	**OPERADOR LOGÍSTICO**
Inicio del servicio Día 1 al 3 Emisión de órdenes de suministro que cubrirá el abasto del tercer mes	**Día 4 al 23** Entrega a almacén de **OPERADOR LOGÍSTICO**	**Día 4 al 23** Entrega a **OPERADOR LOGÍSTICO**	**Día 24 al 30** Recepción de insumos	**Día 24 al 30** Recepción de insumos y Programación de entregas, emisión de calendario
Mes 2				
Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Dependencia/entidad requirente	Proveedor	Proveedor	**OPERADOR LOGÍSTICO**	**OPERADOR LOGÍSTICO**
Día 1 al 3 Emisión de órdenes de suministro que cubrirá el abasto del cuarto mes	**Día 4 al 23** Entrega a almacén de **OPERADOR LOGÍSTICO**	**Día 4 al 23** Entrega a **OPERADOR LOGÍSTICO**	**Día 24 al 30** Recepción de insumos	**Día 24 al 30** Recepción de insumos y Programación de entregas, emisión de calendario
OPERADOR LOGÍSTICO - Puntos de entrega	**OPERADOR LOGÍSTICO** - Puntos de entrega	**OPERADOR LOGÍSTICO** - Puntos de entrega	**OPERADOR LOGÍSTICO** - Puntos de entrega	**OPERADOR LOGÍSTICO** - Puntos de entrega
Día 1 al 30 Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	**Día 1 al 30** Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	**Día 1 al 30** Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	**Día 1 al 30** Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	**Día 1 al 30** Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades

Nota: Se propone que las Ordenes de Suministro Iniciales consideren 1 mes de inventario más 15 días de seguridad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

PRESICION POR PARTE DE EL AREA REQUIRENTE CONSOLIDADORA:

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

PRECISIÓN 1

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

DICE:

No.	INSTITUCIONES PUBLICAS PARTICIPANTES (I)
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	GUARDIA NACIONAL (GN)
5	CENTROS NACIONALES DE LA SECRETARIA DE SALUD (SS)
6	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)
9	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CONASAMA)
10	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)

DEBE DECIR:

No.	INSTITUCIONES PUBLICAS PARTICIPANTES (I)
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARIA DE SALUD (SS)
4	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

ANEXO 23
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

5 SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)

6 COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CONASAMA)

7 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]

PRECISIÓN 2

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

DICE:

Los **LICITANTES** podrán ser: Fabricantes, Titulares del Registro Sanitario o Distribuidores Autorizados con Carta de Respaldo del Fabricante o Representante Legal en México, en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes.

DEBE DECIR:

Los **LICITANTES** podrán ser: Fabricantes para bienes que no requieren registro sanitario, Titulares del Registro Sanitario o Representantes Legales en México indicados en el registro sanitario para bienes que requieren éste o Distribuidores con Carta de Respaldo de los fabricantes para bienes que requieren registro sanitario o Titulares de Registro Sanitario o Representantes Legales en México.

En caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes.

PRECISIÓN 3

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPEUTICOS

DICE:

4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la

[1] Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas con sus dos unidades aplicativas: Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud y Hospital de Especialidades Pediátricas, e Instituto Nacional de Geriatría.

2023 Francisco VILLA

Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

... Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y, a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. **DEBERÁ VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, *FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS).***

DEBE DECIR:

4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja, suscrita por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos ap icables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

.... Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y, a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. **DEBERÁ VENIR EN HOJA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, *FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS).***

PRECISIÓN 4

5. REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS

DICE:

5.1 **Por cada partida que oferte, anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente,** o en su caso **PRÓRROGA (oficio de reconocimiento o consulta de clasificación)** que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas. En el caso de prórroga del registro, entregar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.2 Los medicamentos que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México deberán presentar el registro sanitario de alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28 de enero de 2020 y deberán de presentar, la copia apostillada que así lo acredite.

5.5 En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Importación o Registro Sanitario, o no cuenten con registro sanitario en México, se deberá considerar incluir un inserto en español, si se encuentra en otro idioma, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

DEBE DECIR:

5.1 Por cada partida que oferte, anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO", "OFICIO DE RECONOCIMIENTO DE PRODUCTO HUÉRFANO" (anverso y reverso) vigente, o en el caso de que los bienes ofertados que no requieren de Registro Sanitario, (suplementos alimenticios, fórmula para lactantes, de continuación o para necesidades especiales de nutrición) deberán presentar **Oficio emitido por COFEPRIS en donde refiere que el insumo ofertado no requiere de Registro Sanitario** acompañado de la Etiqueta terminada para su comercialización, que corresponderá con la descripción para cada una de las partidas ofertadas. En el caso de requerir Prórroga, entregar:

5.2 Los medicamentos que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México deberán presentar el registro sanitario de alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28 de enero de 2020 [2] y deberán de presentar, traducción simple que así lo acredite.

5.5 En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Importación o Registro Sanitario, o no cuenten con registro sanitario en México, se deberá considerar incluir un inserto en español, si se encuentra en otro idioma, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación.

PRECISIÓN 5

6. CARTA DE RESPALDO (FORMATO 5)

DICE:

6.1 Para bienes de origen nacional, el **LICITANTE** deberá presentar una carta de respaldo del fabricante, misma que podrá ser suscrita por el titular del registro sanitario o por el representante

legal en México.

6.2 En caso de que el **LICITANTE** presente bienes de origen extranjero que no cuenten con registro sanitario en México, deberá presentar una carta de respaldo suscrita por el fabricante del bien.

DEBE DECIR:

6.1 Para bienes de origen nacional, en caso de que el **LICITANTE** sea distribuidor, deberá presentar:

* **Para bienes que no requieren registro sanitario,** carta de respaldo del fabricante.

* **Para bienes que requieren registro sanitario, carta de respaldo** suscrita por el titular del registro sanitario o por el representante legal en México indicado en éste.

6.2 En caso de que que de la investigación de mercado, se detecte la necesidad de adquirir medicamentos y que sean importados y que no cuenten con registro sanitario en México el **LICITANTE** deberá presentar una carta de respaldo suscrita por el fabricante reconocido por la autoridad reguladora.

PRECISIÓN 6

7. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

DICE:

7.1 Copia de la **LICENCIA SANITARIA** (Legible) aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifiqué las líneas de fabricación autorizadas en caso de ser fabricantes, y en caso de ser distribuidores, la licencia sanitaria de almacén de medicamentos del grupo mencionado.

7.2 Copia del **AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO** actualizado presentado ante **COFEPRIS**, así como el número de ingreso del trámite en comento.

Para los documentos emitidos en el extranjero, estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

DEBE DECIR:

7.1 En caso de que el licitante sea fabricante deberá presentar Copia de la LICENCIA SANITARIA (Legible), aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud.
En caso de ser distribuidores deberán presentar la licencia sanitaria únicamente si se trata de comercialización de medicamentos que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vacunas, toxoides, hemoderivados, sueros de origen animal y/o antitoxinas de origen animal, de no ser ese supuesto, deberán presentar aviso de funcionamiento por la COFEPRIS

7.2 Copia del **AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO** presentado ante **COFEPRIS.**

Para los documentos emitidos en el extranjero, estos deberán estar debidamente autentificados mediante traducción simple, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

PRECISIÓN 7

12. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

DICE:

El **LICITANTE** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS)**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o al personal que al efecto designen, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

DEBE DECIR:

El **LICITANTE** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS DESIGNADOS (HASTA 5 CONTACTOS)**, mediante escrito en papel firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o al personal conforme a la normativa interna designe, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

PRECISIÓN 8

15. CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES

DICE:

Las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES** se someterán a una distribución de insumos, proporcional a la adjudicación.

Los BIENES objeto de contratación SERÁN entregados

- En los Almacenes o Puntos de Entrega del Operador Logístico de acuerdo al plan de distribución nacional, quien a su vez distribuirá en todos los puntos de entrega establecidos por las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES.**

En todos los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrán remitir o solicitar a los **PROVEEDORES Y/U OPERADORES LOGÍSTICOS**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega de acuerdo a lo establecido por el **OPERADOR LÓGISTICO.**

REQUISITOS DOCUMENTALES EN LA ENTREGA

No.	Documentación
1	**Orden de suministro.** (*deberá contar con: nombre de la Institución o dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor; almacén de entrega; dirección del almacén de entrega; clave del insumo, descripción del producto y cantidad; CLUES de entrega, entidad o destino final; cantidad solicitada*).
2	**Orden de remisión.** (*deberá contar: Numero de orden de suministro; nombre de la Institución o dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor; almacén de entrega y dirección; clave del insumo, descripción del producto, cantidad a entregar por lote, lotes, fecha de caducidad, fecha de fabricación; peso, dimensiones de envase colectivo, unidades por envase colectivo y cantidad de envases colectivos; marca de medicamento, procedencia y cantidad a entregar*). Código de barras en (primario/secundario/ colectivo/general)
3	**Remisión del proveedor de bienes terapéuticos.** (*deberá establecer fecha de entrega, plazo establecido de entrega, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "ÁREAS REQUIRENTES" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control, incluyendo el registro sanitario del insumo).*
4	**Garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos.** donde se indique la clave del insumo (12 dígitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote; contrato, orden de suministro, folio único; nombre, correo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

	electrónico y número telefónico del proveedor para atender la solicitud. Con firma autógrafa en color azul.
5	**Carta de canje.** (*No se hará recepción de bienes con caducidad menor a 13 meses).* Donde se indique la clave del bien (12 dígitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote; nombre, correo electrónico y número telefónico del proveedor para atender la solicitud. con firma autógrafa en color azul.
6	**Oficio de Liberación de COFEPRIS.** APLICA SÓLO PARA MEDICAMENTOS *QUE POR NORMATIVIDAD SE CONSIDERAN DE ORIGEN BIOLÓGICO Y PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN QUE LO REQUIERAN.* Deberá de contar con lo siguiente: *Los números de lotes (numéricos o alfanuméricos) descritos en el sistema contenedor-cierre y/o caja contenedora deberán corresponder a los declarados en el insumo a entregar).*
7	**Registro o documento equivalente** emitido por la autoridad reguladora nacional en materia sanitaria del país de origen de fabricación del bien. *(Cuando aplique conforme a lo que, dictado por la autoridad regulatoria sanitaria en México, presentar el documento autenticado por el procedimiento legal existente en el país y en caso de ser en idioma diferente al español debe anexar traducción al español).* **APLICA SOLO PARA MEDICAMENTOS.**
8	**Registro Sanitario** Deberá entregar copia legible del registro sanitario vigente, modificación o prorroga; en el supuesto de que al no estar revocado por la autoridad sanitaria se mantiene vigente emitido por COFEPRIS *(expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el cual deberá declarar las características del medicamento acordes a la descripción de la clave del insumo, además de la razón social y domicilio del establecimiento del titular del registro, fabricante del insumo, fórmula, presentación, etc. conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos. Para aquellos registros sanitarios que por motivos de vigencia se encuentren en proceso de prórroga ante COFEPRIS, deberá presentar copia del registro, de la solicitud de prórroga de registro y de la papeleta de ingreso de la solicitud de prórroga sellada por COFEPRIS, donde se certifique que fue ingresado 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente.) En caso de no contar con el registro sanitario emitido por COFEPRIS, y al encontrarse este en trámite se deberá entregar el documento equivalente (Numeral 5) emitido por la autoridad regulatoria en materia sanitaria del país de origen de fabricación del bien, así como los anexos correspondientes.*
9	**Certificado analítico o de calidad por lote.** (*En caso de que se presente en idioma diferente al español se deberá acompañar de una traducción simple al español, en papel membretado de la empresa, con la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad los datos consignados en el presente Certificado Analítico están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en este momento se entrega. Este deberá venir sellado y firmado autógrafamente o electrónica por el responsable sanitario o jefe de control de calidad del titular del registro sanitario).*

2023 Francisco VILLA

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

10	**Evidencia de monitoreo de Red Fría** *deberá entregarse reporte que incluya gráfica de temperatura desde el punto inicial de la distribución hasta el almacén de entrega con un intervalo de temperatura establecido de 2 a 8°C registrada mediante monitores electrónicos. Para el caso de productos de congelación o ultracongelación dispondrá a la temperatura indicada por el fabricante.* En la primera entrega de cada uno de los bienes, deberá incluir tablas de termo estabilidad emitida por el fabricante.

ADICIONALMENTE, PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, BIOLÓGICOS O PSICOTRÓPICOS (grupo I, II, III) PRESENTAR:

No.	Documentación
11	**Factura original.** Se deberá entregar factura original que contenga los domicilios del destino final y del OPERADOR LOGÍSTICO (cuando aplique) conforme a los datos de sus licencias sanitarias.
12	**Licencia Sanitaria del Fabricante.** La licencia sanitaria deberá corresponder a la Razón Social y domicilio del establecimiento fabricante del medicamento. Este documento deberá ser del: 1. Proveedor de Bienes Terapéuticos.
13	**Aviso de responsable Sanitario autorizado por COFEPRIS:** Este documento deberá ser del: 1. Proveedor de Bienes Terapéuticos.
14	**Aviso de previsiones anuales de Estupefacientes y Psicotrópicos.** Para medicamentos controlados fracción I

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

Conforme a las bases establecidas en la LICITACIÓN, la documentación física que deben enviar los **PROVEEDORES** de bienes terapéuticos y que el **OPERADOR LOGÍSTICO** recibirá al momento de la entrega de los insumos para la salud son los siguientes.

No.	Documentación[3]	Original	Copia
1	**Orden de remisión**	2*	1

[3] Esta documentación debe cumplir todas las condiciones establecidas en el punto anterior.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

2	Orden de suministro	2*	1
3	Registro Sanitario vigente o prorroga	1	2
4	Certificado analítico o de calidad por lote	0	1
5	Carta canje (Cuando aplique)	1	1
6	Garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos	1	1
7	Oficio de liberación de COFEPRIS (Cuando aplique)	1	1
8	Evidencia de monitoreo de red fría	1	-
9	Remisión OPERADOR LOGÍSTICO **	1	0

*Para la entrega los **PROVEEDORES** de bienes terapéuticos en almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, el proveedor llevará dos originales y una copia, de las cuales la copia con sello se entregará al **PROVEEDOR** de bienes terapéuticos para su respaldo y los dos originales serán sellados en destino final, uno se quedará en destino y el segundo servirá para respaldo del **OPERADOR LOGÍSTICO**.

La remisión del **OPERADOR LOGÍSTICO aplicará solo en la entrega en destino final, se sellará y se entregará al **OPERADOR LOGÍSTICO**.

Adicional a los requisitos documentales ya mencionados, si el medicamento es controlado, de los grupos I, II y III, estos deberán cumplir los siguientes requisitos:

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado al Operador Logístico	
		Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional[1].	1	2
2	Licencia Sanitaria del fabricante y del destino final de entrega[2].	-	2

2023 Francisco VILLA

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

3	Aviso del responsable sanitario autorizado por COFEPRIS del fabricante y del destino final de entrega. [2].	-	2
4	Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar	-	2

[1]Debe contener la razón social y domicilio del establecimiento que realice la distribución (operador logístico) así también como los domicilios del consignatario, del almacén de recepción y del destino final conforme a los datos de la licencia sanitaria de cada uno de ellos.
[2]Debe corresponder a la razón social y domicilio del establecimiento, conforme a los datos de su licencia sanitaria, 3.4. Esto en apego a lo establecido en nuestra regulación sanitaria (Artículos 45 y 46 del Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 200, fracción III y 258 segundo párrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministros de medicamentos y demás insumos para la Salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capitulo VII, numeral 17, página 74, Capitulo XII, apartado A, inciso c, pagina 116, capitulo XIX, apartado E, numeral 4, página 216) para el manejo de medicamentos controlados (estupefacientes y psicotrópicos)

Para la recepción de medicamentos controlados, el fabricante deberá cumplir con los lineamientos regulatorios emitidos en el presente procedimiento.

INSPECCIÓN FÍSICA

Etiquetado y marbetes.

Los requisitos básicos indispensables que se deberán tener en cuenta para los etiquetados de medicamentos son los descritos en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

I. NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas o leyendas, sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del cuadro básico:

- Medicamentos:

Indicando la clave del bien a 12 dígitos.

De igual manera deberá contener la leyenda "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

Etiqueta de identificación por colectivo

Etiqueta de identificación de colectivo (corrugado) con las siguientes características e información (Ver Figura 1):

ANEXOS
DIVISIÓN DE COMPRAS 03

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

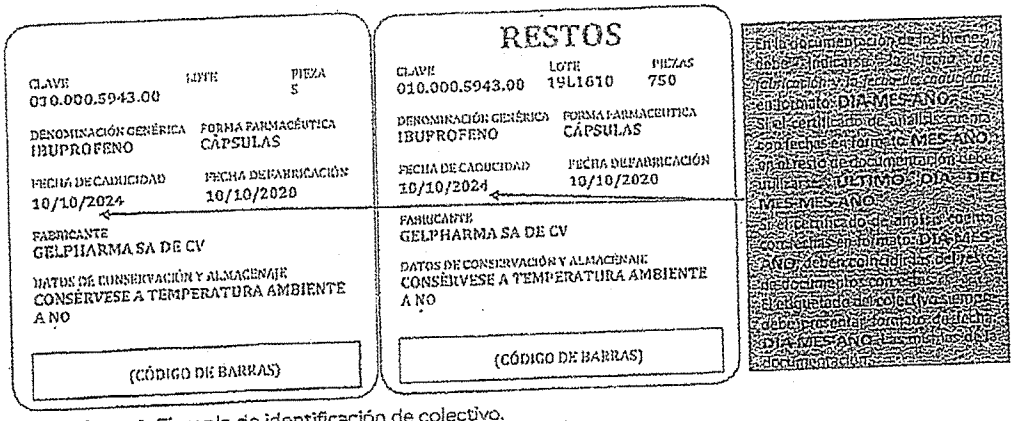


Figura 1. Ejemplo de identificación de colectivo.

1. Tamaño del marbete de caja colectiva debe ser proporcional al tamaño de la caja o empaques colectivos.
2. Clave conforme al cuadro básico.
3. Denominación genérica.
4. Forma farmacéutica.
5. Registro Sanitario.
6. Total, de piezas contenidas.
7. Número de lote.
8. Fecha de caducidad (formato; dd/mm/aaaa).
9. Fecha de fabricación (formato; dd/mm/aaaa).
10. Razón social del fabricante.
11. En caso de cajas colectivas de restos se deberá incluir en la etiqueta la palabra "RESTOS" y ajustar el total de piezas contenidas.
12. Datos de conservación y almacenaje (ejemplo: Consérvese a temperatura ambiente a no más de 25°C).
13. Deberá llevar la leyenda propiedad del Sector Salud. Prohibida su venta.
14. Señaléticas precautorias, utilizada según la naturaleza del insumo. Ver Figura 2.
15. Remisión emitida por el proveedor de bienes terapéuticos.
16. Dirección del operador logístico (la indicada en la orden de suministro/reposición).
17. Dirección de la unidad médica/almacén de destino final.

2023 Francisco Villa

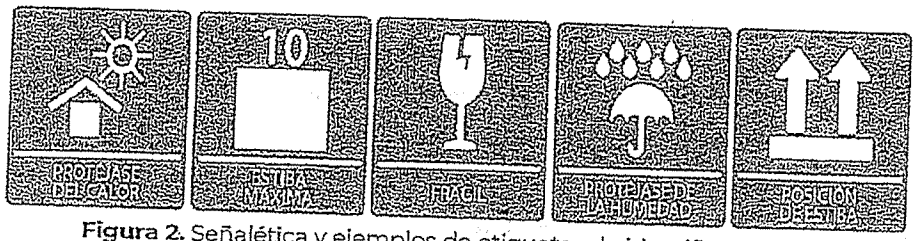
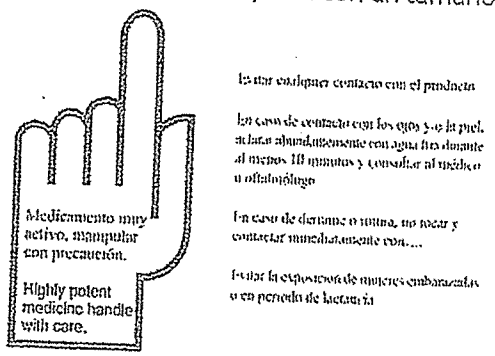


Figura 2. Señalética y ejemplos de etiquetas de identificación por colectivo.

Etiquetas especiales para medicamentos citotóxicos

Los insumos para la salud citotóxicos deberán contener las siguientes características e información:

- La mano amarilla deberá colocarse en el pallet con un tamaño mínimo de 8"x5".



En cada caja colectiva (corrugado) debe colocarse una etiqueta en fondo amarillo. Con un tamaño mínimo de 1 ½"x 5/8".

CAUTION-
CYTOTOXIC DRUG
HANDLE WITH CARE

Los insumos deberán ser recibidos y almacenados de acuerdo con lo que se indica en su marbete.

Deberá revisarse la correspondencia con la remisión y los marbetes del fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Se deberá asegurar que el sello de los paquetes no esté violado y el insumo no esté dañado.

La documentación deberá ser enviada de manera digital previo a la recepción de los insumos con la finalidad de agilizar la recepción.

Junto con la documentación digitalizada se deberá enviar el Layout de recibo de insumos.

El personal que realice la entrega de insumos deberá presentar:

a) Identificación oficial (INE, licencia de conducir vigente).
b) Cita de recibo (correo de confirmación de cita).
c) SUA.
d) Tarjeta de circulación original.
e) Certificado de fumigación de la unidad de transporte original o copia a color.

Los insumos deberán entregarse separados por destino, presentarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y emplayados. No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, por tal motivo se solicita que se embarque de esta forma previamente. Lo anterior garantizará que el proceso de recibo sea ágil.

Si el insumo se presenta a granel, no será recibido.

Los vehículos deben estar limpios y deben contar con certificado de fumigación vigente.

Es importante recordar que antes de retirarse, deben recuperar la evidencia de entrega, que les será suministrada al finalizar el proceso de recibo.

A continuación, se enuncian los lineamientos que deberán cumplir los proveedores para la entrega de insumos en nuestro almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**.

1. El transportista o proveedor deberá anunciarse con el personal de vigilancia a su arribo al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**. Sólo se permitirá el acceso de una persona para el registro y la entrega de documentos de los bienes.
2. El transportista o proveedor, y el personal de maniobras, deberá portar equipo de protección personal para ingresar al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, y durante todo el proceso de recepción.

El equipo de protección personal consta:

i. Zapatos de seguridad.
ii. Chaleco de seguridad (antirreflejante).
iii. Casco.
iv. Chamarra (en caso de solicitar cita para producto refrigerado).

3. Una vez concluida la descarga, el proveedor o transportista deberá permanecer afuera del almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO.**
4. El personal del área de recibo llamara uno a uno a los proveedores para entregar los acuses correspondientes conforme sean liberados.
5. Cualquier incidencia o desviación detectada, al seguimiento de estas instrucciones, será informada al representante del proveedor que haya solicitado la cita.

Se realizará la verificación física y conteo de insúmos de acuerdo con lo establecido en el contrato.

La caducidad aceptable para recepción será de acuerdo con lo establecido en el contrato y normatividad vigente.

Para el caso de os insumos que, por sus condiciones de conservación, requieran mantenerse en condiciones de refrigeración o congelación, el personal responsable de la entrega física de los insumos deberá demostrar la conservación de la cadena de frío desde el embarque hasta la entrega en destino, a través de medios electrónicos o impresos.

MOTIVOS DE RECHAZO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

- Insumos sin documentación completa, ordenada (en el orden anterior mencionado) y vigente.
- Insumos para la salud que no estén identificados.
- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones, y/o materiales ajenos a los insumos.
- Sin certificado de fumigación **ORIGINAL** de la unidad.
- Sin tarjeta de circulación **ORIGINAL.**
- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas, rotas, etc.).
- Mezcla de insumos para la salud o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en cajas colectivas.
- Discordancia entre envases.
- Textos o leyendas no adecuadas o ilegibles a la descripción del insumo para la salud.
- Inconsistencia de diseño, fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Ervases sucios o manchados.
- Ervases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote ausente o erróneo contra el que se tenga en el empaque secundario del producto y certificado analítico.
- Fecha de caducidad ausente o errónea contra la que se tenga en el empaque secundar o del producto y certificado analítico.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
SOLVENTA

- Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su orden de reposición.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- No se aceptarán insumos para la salud que estén boletinados por el área de calidad (COORDINACIÓN DE CALIDAD DEL INSUMO Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS), el personal de calidad del Operador Logístico revisará la matriz del producto boletinado.
- No se permite entrega de producto a doble estiba.
- Cualquier detección de fauna nociva será rechazo total.
- Incumplimiento con el horario de cita (tolerancia de 10 minutos máximo).
- Presentarse en un estado inconveniente.
- No traer insumo suficiente para realizar su traspaleo en caso de aplicar, playo y tarimas.
- Sin maniobra suficiente.
- Sin información para su ingreso con mínimo 24hrs. de antelación (Layout de ingreso, al correo anteriormente mencionado).

CRITERIOS DE NORMALIZACIÓN PARA PALETIZADO DE INSUMOS PARA LA SALUD

Características de la tarima

- En caso de tarima de madera, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

➢ Deben de estar con las condiciones necesarias para asegurar la integridad del producto.
➢ Sin clavos expuestos.
➢ Sin daño evidente.
➢ Sin nudos y/o bolsas de resina que pongan en riesgo la integridad y capacidad de carga del PALET [NMX-C-409-ONNCCE (vigente) y en su caso ASTM D245 -06(2011)].
➢ Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).
➢ En caso de tarima de polímero, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
➢ Deben estar en buen estado
➢ Sin daño evidente.
➢ Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).
➢ ASTM D1185 Normalizado de Métodos de Prueba para Tarimas y Estructuras Relacionadas con Manejo de Materiales y Embarques (Standard Test Methods for Pallets and Related Structures Employed in Materials Handling and Shipping).
➢ ISO 8611-3: (actualizada), Tarimas para Manejo de Materiales: Máximas Cargas de Trabajo (Pallets for materials handling — Flat pallets: Maximum working loads.

- ISO/TC 51 Método de Carga Unitaria para Tarimas de Manejo de Materiales (Pallets for Unit Load Method of Materials Handling).
- ISO 6780 actualizada) Tarimas Planas para Manejo Internacional de Materiales, Principales Dimensiones y Tolerancias (Flat pallets for intercontinental materials handling Principal dimensions and tolerances.

DEBE DECIR:

Las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES** se someterán a una distribución de insumos, proporcional a la adjudicación.

La entrega de los BIENES objeto de contratación, deberá realizarse 15 días naturales posteriores a la emisión de la orden de suministro, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización.

Los **BIENES** objeto de contratación **SERÁN** entregados:

- En los Almacenes o Puntos de Entrega del **OPERADOR LOGÍSTICO** (Apéndice 2) de acuerdo al plan de distribución nacional, quien a su vez distribuirá en todos los puntos de entrega establecidos por las **INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES.**

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que conforme a la normativa interna designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **PROVEEDORES** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen, podrán remitir o solicitar a los **PROVEEDORES Y/U OPERADORES LOGÍSTICOS**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega de acuerdo a lo establecido por el **OPERADOR LÓGISTICO.**

- Para la recepción de insumos en el almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, el **PROVEEDOR** deberá coordinar la cita de recepción con el **OPERADOR LOGÍSTICO,**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

enviando la información que este solicite en la forma que se indique. A su vez , el **OPERADOR LOGÍSTICO,** notificara a las **ÁREAS REQUIRENTES** la fecha y hora de recepción de los insumos con la finalidad de que las **ÁREAS REQUIRENTES** designen a un servidor público para verificar la entrega de los insumos en el almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO.**

- En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen, requiera atención urgente para una solicitud, el **PROVEEDOR** deberá realizar la entrega al **OPERADOR LOGÍSTICO** o al destino que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** indique en un plazo no mayor a 24 horas, el **PROVEEDOR** deberá notificar al destino con máximo 2 horas posterior a la recepción de la notificación, el horario en el que se entregará el insumo para agilizar la recepción.

- La entrega de **BIENES** al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO** se realizará a caja cerrada para garantizar la integridad del insumo desde la preparación por el fabricante, manteniendo así el sello de origen. Únicamente se inspeccionarán a nivel pieza las cajas de restos y se sellará por parte del **OPERADOR LOGÍSTICO,** con cinta de sello que indicará que se realizaron la inspecciones.

REQUISITOS DOCUMENTALES EN LA ENTREGA

No.	Documentación
1	**Orden de remisión.** (*deberá contar: Numero de orden de suministro; nombre de la Institución o dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor; almacén de entrega y dirección; clave del insumo, descripción del producto, cantidad a entregar por lote, lotes, fecha de caducidad, fecha de fabricación; peso, dimensiones de envase colectivo, unidades por envase colectivo y cantidad de envases colectivos; marca de medicamento, procedencia y cantidad a entregar*). Código de barras (cuando aplique) en (primario/secundario/ colectivo/general)
2	**Orden de suministro.** (*deberá contar con: nombre de la Institución o dependencia requirente; datos del proveedor como RFC y Razón social; fecha de expedición y fecha límite de entrega del proveedor; almacén de entrega; dirección del almacén de entrega; clave del insumo, descripción del producto y cantidad; CLUES de entrega, entidad o destino final; cantidad solicitada*).
3	**Remisión del proveedor de bienes terapéuticos.** (*deberá establecer fecha de entrega, plazo establecido de entrega, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "ÁREAS REQUIRENTES" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control, incluyendo el registro sanitario del insumo).*

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

4	**Registro Sanitario** Deberá entregar copia legible del registro sanitario vigente, modificación o prorroga; el cual deberá declarar las características del medicamento acordes a la descripción de la clave del insumo, además de la razón social y domicilio del establecimiento del titular del registro, fabricante del insumo, fórmula, presentación, etc. conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos. Para aquellos registros sanitarios que por motivos de vigencia se encuentren en proceso de prórroga ante COFEPRIS, deberá presentar copia del registro, de la solicitud de prórroga de registro. En caso del material de curación o dispositivos médicos que no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial o copia de los acuerdos abajo mencionados donde se acredite que no requieren registro sanitario: ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado el 31 Dic 2011, y el ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, publicado DOF 22 Dic 2014. APLICA SOLO PARA DISPOSITIVOS MEDICOS.
5	**Certificado analítico o de calidad por lote.** *(En caso de que se presente en idioma diferente al español se deberá acompañar de una traducción simple al español, en papel de la empresa, con la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad los datos consignados en el presente Certificado Analítico están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en este momento se entrega. Este deberá venir sellado y firmado autógrafamente o electrónica por el responsable sanitario o jefe de control de calidad del titular del registro sanitario).*
6	**Carta de canje.** *(No se hará recepción de bienes con caducidad menor a 13 meses).* Donde se indique la clave del bien (12 dígitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote; nombre, correo electrónico y número telefónico del proveedor para atender la solicitud. con firma autógrafa en color azul.
7	**Garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos.** donde se indique la clave del insumo (12 dígitos) con descripción, lote, fecha de fabricación, fecha de caducidad, cantidad por lote; contrato, orden de suministro, folio único; nombre, correo electrónico y número telefónico del proveedor para atender la solicitud. Con firma autógrafa en color azul.
8	**Oficio de Liberación de COFEPRIS.** APLICA SÓLO PARA MEDICAMENTOS *QUE POR NORMATIVIDAD SE CONSIDERAN DE ORIGEN BIOLÓGICO Y PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN QUE LO REQUIERAN.* Deberá de contar con lo siguiente: Los números de lotes (numéricos o alfanuméricos) descritos en el sistema contenedor-cierre y/o caja contenedora deberán corresponder a los declarados en el insumo a entregar).

RECIBIDO ANEXOS

9	**Registro o documento equivalente** emitido por la autoridad reguladora nacional en materia sanitaria del país de origen de fabricación del bien. *(Cuando aplique conforme a lo que, dictado por la autoridad regulatoria sanitaria en México, presentar el documento autenticado por el procedimiento legal existente en el país y en caso de ser en idioma diferente al español debe anexar traducción al español).* **APLICA SOLO PARA MEDICAMENTOS.**
10	**Evidencia de monitoreo de Red Fría** *deberá entregarse reporte que incluya gráfica de temperatura desde el punto inicial de la distribución hasta el almacén de entrega con un intervalo de temperatura establecido de 2 a 8°C registrada mediante monitores electrónicos. Para el caso de productos de congelación o ultracongelación dispondrá a la temperatura indicada por el fabricante.* En la primera entrega de cada uno de los bienes, deberá incluir tablas de termo estabilidad emitida por el fabricante.
11	**Remisión del operador logístico.** La remisión aplicara solo en la entrega en destino final, se sellará por la unidad médica o almacén y se entregara al operador logístico.

ADICIONALMENTE, PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS, BIOLÓGICOS O PSICOTRÓPICOS (grupo I, II, III) PRESENTAR:

No.	Documentación
12	**Factura original.** Se deberá entregar factura original que contenga los domicilios del destino final y del **OPERADOR LOGÍSTICO** (cuando aplique) conforme a los datos de sus licencias sanitarias.
13	**Licencia Sanitaria del Fabricante o del importador o del titular del Registro Sanitario.** La licencia sanitaria deberá corresponder a la Razón Social y domicilio del establecimiento fabricante del medicamento. Este documento deberá ser del: 2. Proveedor de Bienes Terapéuticos.
14	**Aviso de responsable Sanitario autorizado por COFEPRIS:** Este documento deberá ser del: 2. Proveedor de Bienes Terapéuticos.
15	**Aviso de previsiones anuales de Estupefacientes y Psicotrópicos.** Para medicamentos controlados fracción I

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

Conforme a las bases establecidas en la LICITACIÓN, la documentación física que deben enviar los **PROVEEDORES** de bienes terapéuticos y que el **OPERADOR LOGÍSTICO** recibirá al momento de la entrega de los insumos para la salud son los siguientes.

2023 Francisco VILLA

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

No.	Documentación	Original	Copia
1	Orden de remisión	2*	1
2	Orden de suministro	2*	1
3	Remisión del proveedor de bienes terapéuticos	1	1
4	Registro Sanitario vigente o prorroga o acuerdo aplicable	0	2
5	Certificado analítico o de calidad por lote	0	1
6	Carta canje (Cuando aplique)	1	1
7	Garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos	1	1
8	Oficio de liberación de COFEPRIS (Cuando aplique)	0	1
9	Registro o documento equivalente (Cuando aplique)	0	2
10	Evidencia de monitoreo de red fría	1	0
11	Remisión OPERADOR LOGÍSTICO **	1	0

*Para la entrega los **PROVEEDORES** de bienes terapéuticos en almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, el proveedor llevará dos originales y una copia, de las cuales la copia con sello se entregará al **PROVEEDOR** de bienes terapéuticos para su respaldo y los dos originales serán sellados en destino final, uno se quedará en destino y el segundo servirá para respaldo del **OPERADOR LOGÍSTICO.**

La remisión del **OPERADOR LOGÍSTICO aplicará solo en la entrega en destino final, se sellará y se entregará al **OPERADOR LOGÍSTICO.**

Adicional a los requisitos documentales ya mencionados, si el medicamento es controlado, de los grupos I, II y III, estos deberán cumplir los siguientes requisitos:

No.	Documentación	Del fabricante adjudicado al Operador Logístico	
		Original	Copia
1	Factura original que coincida con la clave y descripción completa de acuerdo con el Compendio Nacional[4].	1	2

[4] Esta documentación debe cumplir todas las condiciones establecidas en el punto anterior.

ANEXO 3 CONTRATO

2	Licencia Sanitaria del fabricante y del destino final de entrega[2].	-	2
3	Aviso del responsable sanitario autorizado por COFEPRIS del fabricante y del destino final de entrega. [2].	-	2
4	Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos en caso de aplicar	-	2

[1]Debe contener la razón social y domicilio del establecimiento que realice la distribución (operador logístico) así también como los domicilios del consignatario, del almacén de recepción y del destino final conforme a los datos de la licencia sanitaria de cada uno de ellos.
[2]Debe corresponder a la razón social y domicilio del establecimiento, conforme a los datos de su licencia sanitaria, 3.4. Esto en apego a lo establecido en nuestra regulación sanitaria (Artículos 45 y 46 del Reglamento de Insumos para la Salud, artículos 200, fracción III y 258 segundo párrafo de la Ley General de Salud en relación a la Sexta Edición del Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministros de medicamentos y demás insumos para la Salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, capítulo VII, numeral 17, página 74, Capítulo XII, apartado A, inciso c, pagina 116, capítulo XIX, apartado E, numeral 4, página 216) para el manejo de medicamentos controlados (estupefacientes y psicotrópicos)

Para la recepción de medicamentos controlados, el fabricante deberá cumplir con los lineamientos regulatorios emitidos en el presente procedimiento.

INSPECCIÓN FÍSICA

Etiquetado y marbetes.

Los requisitos básicos indispensables que se deberán tener en cuenta para los etiquetados de medicamentos son los descritos en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

II. NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas o leyendas, sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del cuadro básico:

- Medicamentos:

Indicando la clave del bien a 12 dígitos.

De igual manera deberá contener la leyenda "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

Etiqueta de identificación por colectivo

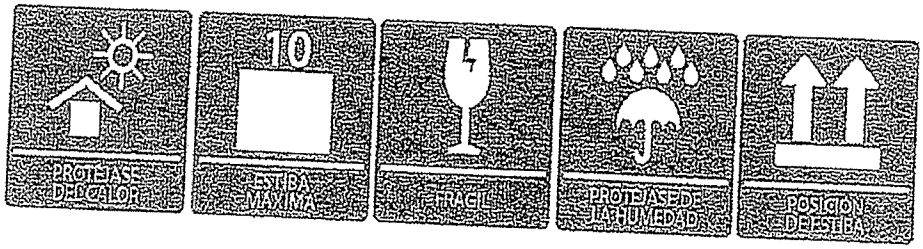
Etiqueta de identificación de colectivo (corrugado) con las siguientes características e información (Ver Figura 1):

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024



Figura 1. Ejemplo de identificación de colectivo.

1. Clave conforme al cuadro básico.
2. Denominación genérica.
3. Forma farmacéutica.
4. Registro Sanitario.
5. Total, de piezas contenidas.
6. Número de lote.
7. Fecha de caducidad (formato; dd/mm/aaaa).
8. Fecha de fabricación (formato; dd/mm/aaaa).
9. Razón social del fabricante.
10. En caso de cajas colectivas de restos se deberá incluir en la etiqueta la palabra "RESTOS" y ajustar el total de piezas contenidas.
11. Datos de conservación y almacenaje (ejemplo: Consérvese a temperatura ambiente a no más de 25°C).
12. Deberá llevar la leyenda propiedad del Sector Salud. Prohibida su venta.
13. Señaléticas precautorias, utilizada según la naturaleza del insumo. Ver Figura 2.
14. Remisión emitida por el proveedor de bienes terapéuticos.
15. Dirección del operador logístico (la indicada en la orden de suministro/reposición).
16. Dirección de la unidad médica/almacén de destino final.



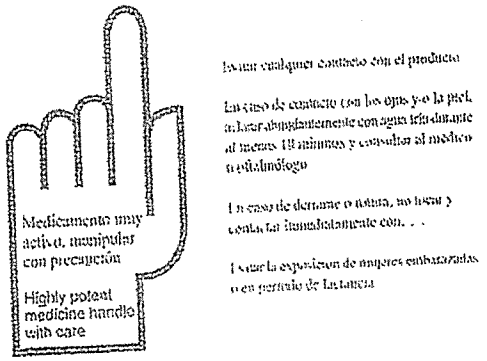
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Figura 2. Señalética y ejemplos de etiquetas de identificación por colectivo.

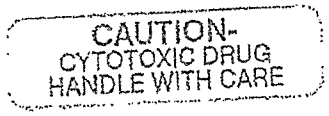
Etiquetas especiales para medicamentos citotóxicos

Los insumos para la salud citotóxicos deberán contener las siguientes características e información:

- La mano amarilla deberá colocarse en el pallet con un tamaño mínimo de 8"x5".



En cada caja colectiva (corrugado) debe colocarse una etiqueta en fondo amarillo. Con un tamaño mínimo de 1 ½"x 5/8".



Los insumos deberán ser recibidos y almacenados de acuerdo con lo que se indica en su marbete.

Deberá revisarse la correspondencia con la remisión y los marbetes del fabricante.

Se deberá asegurar que el sello de los paquetes no esté violado y el insumo no esté dañado.

La documentación deberá ser enviada de manera digital previo a la recepción de los insumos con la finalidad de agilizar la recepción.

Junto con la documentación digitalizada se deberá enviar el Layout de recibo de insumos.

El personal que realice la entrega de insumos deberá presentar:

f) Identificación oficial (INE, licencia de conducir vigente).
g) Cita de recibo (correo de confirmación de cita).
h) SUA.

i) Tarjeta de circulación original.
j) Certificado de fumigación de la unidad de transporte original o copia a color.

Los insumos deberán entregarse separados por destino, presentarse entarimados (tarima estándar, libre de plagas) y emplayados (no aplicable al **ISSSTE**). No se podrá realizar maniobra de acondicionamiento de insumos dentro del almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, por tal motivo se solicita que se embarque de esta forma previamente. Lo anterior garantizará que el proceso de recibo sea ágil.

Si el insumo se presenta a granel, no será recibido. En el caso del **ISSSTE** si el producto llega a granel, el producto deberá ser acomodado en tarimas, por lote y caducidad.

Los vehículos deben estar limpios y deben contar con certificado de fumigación vigente.

Es importante recordar que antes de retirarse, deben recuperar la evidencia de entrega, que les será suministrada al finalizar el proceso de recibo.

A continuación, se enuncian los lineamientos que deberán cumplir los proveedores para la entrega de insumos en nuestro almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO.**

6. El transportista o proveedor deberá anunciarse con el personal de vigilancia a su arribo al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**. Sólo se permitirá el acceso de una persona para el registro y la entrega de documentos de los bienes.
7. El transportista o proveedor, y el personal de maniobras, deberá portar equipo de protección personal para ingresar al almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO**, y durante todo el proceso de recepción.

El equipo de protección personal consta:

i. Zapatos de seguridad.
ii. Chaleco de seguridad (anti reflejante).
iii. Casco.
iv. Chamarra (en caso de solicitar cita para producto refrigerado).

8. Una vez concluida la descarga, el proveedor o transportista deberá permanecer afuera del almacén del **OPERADOR LOGÍSTICO.**
9. El personal del área de recibo llamara uno a uno a los proveedores para entregar los acuses correspondientes conforme sean liberados.
10. Cualquier incidencia o desviación detectada, al seguimiento de estas instrucciones, será informada al representante del proveedor que haya solicitado la cita.

Se realizará la verificación física y conteo de insumos de acuerdo con lo establecido en el contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE COMPRAS

2023 Francisco VILLA

La caducidad aceptable para recepción será de acuerdo con lo establecido en el contrato y normatividad vigente.

Para el caso de los insumos que, por sus condiciones de conservación, requieran mantenerse en condiciones de refrigeración o congelación, el personal responsable de la entrega física de los insumos deberá demostrar la conservación de la cadena de frío desde el embarque hasta la entrega en destino, a través de medios electrónicos o impresos.

MOTIVOS DE RECHAZO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

- Insumos sin documentación completa, ordenada (en el orden anterior mencionado) y vigente.
- Insumos para la salud que no estén identificados y leyendas ilegibles.
- Unidad de transporte con mal olor, claros de luz, filos, filtraciones, y/o materiales ajenos a los insumos.
- Sin certificado de fumigación **ORIGINAL** de la unidad.
- Sin tarjeta de circulación **ORIGINAL**.
- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas, rotas, etc.).
- Mezcla de insumos para la salud o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas o ilegibles a la descripción del insumo para la salud.
- Inconsistencia de diseño, fabricación o acondicionamiento inadecuado de envases.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote ausente o erróneo contra el que se tenga en el empaque secundario del producto y certificado analítico.
- Fecha de caducidad ausente o errónea contra la que se tenga en el empaque primario, secundario y colectivo del producto y certificado analítico.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a lo estipulado en su documentación.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave del compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se le borre la leyenda del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

2023 Francisco VILLA

- No se aceptarán insumos para la salud que estén boletinados por el área de calidad (COORDINACIÓN DE CALIDAD DEL INSUMO Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS), el personal de calidad del **OPERADOR LOGÍSTICO** revisará la matriz del producto boletinado.
- No se permite entrega de producto a doble estiba.
- Cualquier detección de fauna nociva será rechazo total. En caso de detectar fauna nociva en el empaque primario el proveedor deberá cambiar el lote completo, cuando se presente fauna nociva en más de una ocasión, el proveedor deberá presentar el plan de acción y el **OPERADOR LOGÍSTICO** podrá hacer inspecciones en sus instalaciones para corroborar que se implementó el plan.
- Incumplimiento con el horario de cita (tolerancia de 10 minutos máximo).
- Presentarse en un estado inconveniente.
- No traer insumo suficiente para realizar su traspaleo en caso de aplicar, playo y tarimas.
- Sin maniobra suficiente.
- Sin información para su ingreso con mínimo 24hrs. de antelación (Layout de ingreso, al correo anteriormente mencionado).

CRITERIOS DE NORMALIZACIÓN PARA PALETIZADO DE INSUMOS PARA LA SALUD

Características de la tarima

- En caso de tarima de madera, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

➢ Deben de estar con las condiciones necesarias para asegurar la integridad del producto.
➢ Sin clavos expuestos.
➢ Sin daño evidente.
➢ Sin nudos y/o bolsas de resina que pongan en riesgo la integridad y capacidad de carga del PALET [NMX-C-409-ONNCCE (vigente) y en su caso ASTM D245 -06(2011)].
➢ Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).
➢ En caso de tarima de polímero, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
➢ Deben estar en buen estado
➢ Sin daño evidente.
➢ Medidas: 1.0 m ancho x 1.2 m largo x 0.15 m alto (pallet americano).
➢ ASTM D1185 Normalizado de Métodos de Prueba para Tarimas y Estructuras Relacionadas con Manejo de Materiales y Embarques (Standard Test Methods for Pallets and Related Structures Employed in Materials Handling and Shipping).
➢ ISO 8611-3: (actualizada), Tarimas para Manejo de Materiales: Máximas Cargas de Trabajo (Pallets for materials handling — Flat pallets: Maximum working loads.
➢ ISO/TC 51 Método de Carga Unitaria para Tarimas de Manejo de Materiales (Pallets for Unit Load Method of Materials Handling).

ANEXOS
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

- ISO 6780 actualizada) Tarimas Planas para Manejo Internacional de Materiales, Principales Dimensiones y Tolerancias (Flat pallets for intercontinental materials handling Principal dimensions and tolerances.

PRECISIÓN 9

18. CANJE, DEVOLUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS BIENES

DICE:

18.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUIRENTES**, a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, en caso de detectar en los BIENES entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los BIENES por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio **TERCERO AUTORIZADO** por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los BIENES defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite del pago.

- El **PROVEEDOR**, en caso de detectarse un evento adverso de farmacovigilancia o alerta sanitaria emitida por la **COFEPRIS**, deberá cumplir con las disposiciones normativas que deriven de la alerta ordenadas por la **COFEPRIS**, y asumirá los costos de recoleccion, destrucción que se generen.

18.2 DEVOLUCIÓN

Cuando la **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual

deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

DEBE DECIR:

18.1 CANJE

Las **ÁREAS REQUIRENTES**, a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el que conforme a la normativa interna designen, en caso de detectar en los BIENES entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los BIENES por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio **TERCERO AUTORIZADO** por la **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento, se aplicará la pena convencional indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los BIENES defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que conforme a la normativa interna designen, de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite del pago.

El **PROVEEDOR**, en caso de detectarse un evento adverso de farmacovigilancia o alerta sanitaria emitida por la **COFEPRIS**, deberá cumplir con las disposiciones normativas que deriven de la alerta ordenadas por la **COFEPRIS**, y asumirá los costos de recoleccion, destrucción que se generen.

18.2 DEVOLUCIÓN

Cuando la **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen, solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual

ANEXOS
FOLIO SESIÓN DE CONTRATOS

deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

18.3 TRANSFERENCIA DE INSUMO

En caso de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen, requiera el proceso de transferencia de producto aceptado en el **OPERADOR LOGÍSTICO** así como en los Destinos Finales hacia un destino diferente al del origen, el **PROVEEDOR** se obliga a realizar las actividades relacionadas, desde la recolección del insumo del almacén en el que se realizó la entrega, el reempaquetado, reacondicionamiento, y entrega hacia el destino que se solicite sin que esto implique costo adicional hacia el **ÁREA REQUIRENTE**.

PRECISIÓN 10

21. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DICE:

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. La designación del servidor público, se realizará conforme a la POBALINES de la Secretaría de Salud,

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

DEBE DECIR:

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el

2023 Francisco VILLA

cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. La designación del servidor público, se realizará conforme a la POBALINES de la Secretaría de Salud,

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen, verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

PRECISIÓN 11

27. PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

DICE:

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **1.0% DE ACUERDO A LAS POBALINES DE LA SECRETARIA DE SALUD** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pagode dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. ***(NOTA DE CRÉDITO O FORMATO E5)***

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega de manera oportuna, establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.

DEBE DECIR:

ANEXOS
PARTICIPACIÓN CONJUNTA

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar, como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **1.0% DE ACUERDO A LAS POBALINES DE LA SECRETARIA DE SALUD** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados oportunamente en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pagode dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. ***(NOTA DE CRÉDITO O FORMATO E5)***

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega de manera oportuna, establecidas en el presente Anexo, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.

PRECISIÓN 12

28 CAMBIOS DE DOMICILIOS

DICE:

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** o el personal que al efecto designen, podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**,sin cargo extra para las mismas.

DEBE DECIR:

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** o el personal que conforme a la normativa interna designen, podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los **BIENES**, el **PROVEEDOR** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**,sin cargo extra para las mismas.

2023 Francisco VILLA

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

PRECISIÓN 13

29 OTRAS CONDICIONES

DICE:

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, podrá verificar, a través del informe emitido por el **Tercero Autorizado** por la **COFEPRIS**, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de los BIENES ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por **EL PROVEEDOR** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se notifique al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la RED DE FRÍO de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o al personal que al efecto designen, verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES,** no cuenten con incumplimiento de calidad.

DEBE DECIR:

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que conforme a la normativa interna designen, podrá verificar, a través del informe emitido por el **Tercero Autorizado** por la **COFEPRIS**, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de los BIENES ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por **EL PROVEEDOR** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se notifique al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la RED DE FRÍO de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o al personal que conforme a la normativa interna designen, verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES,** no cuenten con incumplimiento de calidad.

ANEXOS DE JUNTA DE ACLARACIONES

PRECISIÓN 14

30 OTRAS CONSIDERACIONES

2023 Francisco VILLA

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

DICE:

CONSIDERACIONES PARA LAS CLAVES 010.000.0232.00; 010.000.0233.00 Y 010.000.0234.00

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto vaporizadores para el consumo de la clave objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

DEBE DECIR:

CONSIDERACIONES PARA LAS CLAVES 010.000.0232.00; 010.000.0233.00 Y 010.000.0234.00

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo para las **ÁREAS REQUIRENTES**, vaporizadores (clave 531.931.0214) para el consumo de la clave objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

La cantidad de vaporizadores requeridos se detallan en el Anexo "Necesidad de vaporizadores".

... APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"

Almacén de recibo de RED SECA, MATERIAL DE CURACIÓN, RED FRÍA, CONTROLADOS, VACUNAS Y BIOLÓGICOS:

- Boulevard Tultitlán Oriente No. 12, Santiaguito, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, C.P. 54900.

Programa de entregas:

El **OPERADOR LOGÍSTICO**, con la finalidad de garantizar el abasto en las Unidades Médicas, estará recibiendo los insumos conforme se ejemplifica en la tabla siguiente:

Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Dependencia/ entidad requirente	Proveedor	Proveedor	**OPERADOR LOGÍSTICO**	**OPERADOR LOGÍSTICO**

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

Inicio del servicio **Día 1 al 3** Emisión de órdenes de suministro que cubrirá el abasto del tercer mes	**Día 4 al 23** Entrega a almacén de **OPERADOR LOGÍSTICO**	**Día 4 al 23** Entrega a **OPERADOR LOGÍSTICO**	**Día 24 al 30** Recepción de insumos	**Día 24 al 30** Recepción de insumos y Programación de entregas, emisión de calendario
Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Dependencia/entidad requirente	Proveedor	Proveedor	**OPERADOR LOGÍSTICO**	**OPERADOR LOGÍSTICO**
Día 1 al 3 Emisión de órdenes de suministro que cubrirá el abasto del cuarto mes	**Día 4 al 23** Entrega a almacén de **OPERADOR LOGÍSTICO**	**Día 4 al 23** Entrega a **OPERADOR LOGÍSTICO**	**Día 24 al 30** Recepción de insumos	**Día 24 al 30** Recepción de insumos y Programación de entregas, emisión de calendario
OPERADOR LOGÍSTICO - Puntos de entrega	**OPERADOR LOGÍSTICO -** Puntos de entrega	**OPERADOR LOGÍSTICO -** Puntos de entrega	**OPERADOR LOGÍSTICO -** Puntos de entrega	**OPERADOR LOGÍSTICO -** Puntos de entrega
Día 1 al 30 Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	**Día 1 al 30** Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	**Día 1 al 30** Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	**Día 1 al 30** Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades	**Día 1 al 30** Entrega de insumos para abastecer mes 3 y recibo por entidades

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

PRECISIÓN 15
DICE:

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO NO. XXXX
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E
(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
R.F.C.: _____ [1]
DOMICILIO: _____ [1]
TELÉFONO: _____ [1]
CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]
FECHA: _____ [3]

[4]	[5]					[6]	[7]	[8]					[13]	[14]	[15]	[16]	[17]
NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRA (CUANDO APLIQUE)
	DIGITOS	CDO	DEN	ESP	DIV			UNI	CAN	DPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA					
											[9]	[10]	[11]	[12]					

FO-CON-08

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

[18]
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del **LICITANTE,** la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC),correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado (cuando aplique).
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

DEBE DECIR:

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO NO. XXXX

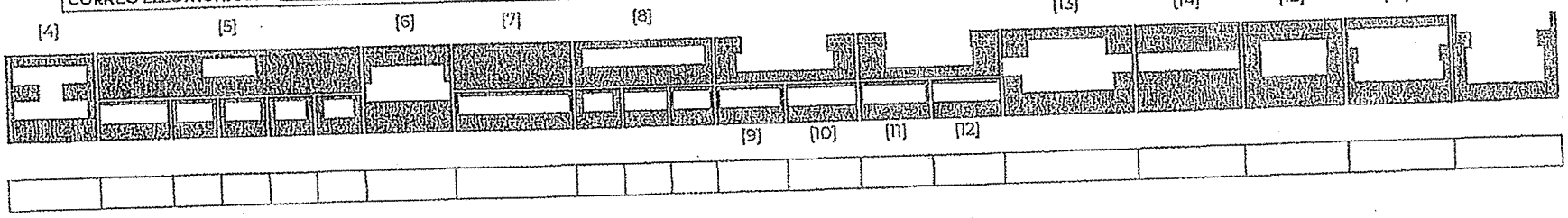
SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
R.F.C.: _____ [1]
DOMICILIO: _____ [1]
TELÉFONO: _____ [1]
CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]
FECHA: _____ [3]

[4] [5] [6] [7] [8] [9] [10] [11] [12] [13] [14] [15] [16] [17]



[18]
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del **LICITANTE,** la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC),correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna:Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado (cuando aplique).
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

PRECISIÓN 16
DICE:

FORMATO 4

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS)

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de ____.

SECRETARÍA DE SALUD

P R E S E N T E

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del LICITANTE), MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento publicidad de la Ley General de Salud, en Materia	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas

2023 Francisco VILLA

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
"Acuerdo por e que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021		Para las partidas que aplique
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos

ANEXOS SOMETIDOS A LA JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

Partida	Clave del compendio nacional de insumos para la salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

DEBE DECIR:

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

FORMATO 4

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES (MEDICAMENTOS)

(EN ORIGINAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de ____.

SECRETARÍA DE SALUD

P R E S E N T E

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del LICITANTE), MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento publicidad de la Ley General de Salud, en Materia	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas

ANEXO 4 SOLVENTADO EN JUNTA DE ACLARACIONES

"Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021		Para las partidas que aplique
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-2012	Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarics	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRECISIÓN 17

DICE:

FORMATO 5
CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE, SUSCRITA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO (MEDICAMENTOS)

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México)**, con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante **(citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario)**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de suministro suficiente disponible para que nuestro respaldado **(indicar nombre completo)** cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por la Secretaría de Salud en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Agregada, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO TÉCNICO.
B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO

DEBE DECIR:

FORMATO 5
CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE, SUSCRITA POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO (MEDICAMENTOS)

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México)**, con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario)**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de suministro suficiente disponible para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por la Secretaria

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

de Salud en las ***cantidades y conforme a las condiciones de contratación*** establecidas en el ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Agregada, respecto de los siguientes bienes:

Partida	Clave	Descripcion	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Cantidad Respaldada	Registro Sanitario	Denominacion Generica	Denominacion Distintintiva	Pais de Origen

Asimismo, mi representada se compromete a:

E) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO TÉCNICO.
F) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
G) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
H) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO

PRECISIÓN 18

DICE:

FORMATO 6
CARTA COMPROMISO DE CANJE (MEDICAMENTOS)
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)

Ciudad de México, a __de _____ de ____

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

_____, con las facultades que la empresa denominada. -
_____me otorga, manifiesto lo siguiente:

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos en un lapso de 13 meses a partir de la formalización del contrato, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

DEBE DECIR:

FORMATO 6
CARTA COMPROMISO DE CANJE (MEDICAMENTOS)

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

Ciudad de México, a __de _____ de ____

, con las facultades que la empresa denominada. -
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos en un lapso de 13 meses a partir de la entrega del bien, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

PRECISIÓN 19

DICE:

FORMATO 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD (MEDICAMENTOS)

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México**) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (**indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

2023 Francisco VILLA

DEBE DECIR:

FORMATO 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a _____ de _____de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes, del Titular del Registro Sanitario o del Representante Legal en México)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante **(indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario)** _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO

ANEXOS
[illegible] DE CONTINUA

PRECISIÓN 20

DICE:

FORMATO 8
CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a __de _____ de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

DEBE DECIR:

FORMATO 8
CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a __de _____ de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

, con las facultades que la empresa denominada. -
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
RAZÓN DE CAMBIOS

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

PRECISIÓN 21
DICE:

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTEES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a __de _____ de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. -
- Cargo. -
- Domicilio.
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. -
- Correo electrónico. -

Cabe señalar, que el contacto designado por el **LICITANTE**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **LICITANTE**
- Vía correo electrónico

EL **LICITANTE** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **LICITANTE.**

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS BIENES

ANEXOS
ENTREGA DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

DEBE DECIR:

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTEES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a __de _____ de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. -
- Cargo. -
- Domicilio.
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. -
- Correo electrónico. -

Cabe señalar, que el contacto designado por el **LICITANTE**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **LICITANTE**
- Vía correo electrónico

EL **LICITANTE** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **LICITANTE.**

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS BIENES

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

PRECISIÓN 22

DICE:

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a ___de_____ de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS BIENES

ANEXO 23 ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS (MEDICAMENTOS)

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

DEBE DECIR:

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS
(MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a __de_____ de ____.

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS BIENES

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

PRECISIÓN 23

DICE:

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de las INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES en la Compra Consolidada Complementaria 2024.

Nombre	Cargo	Institución Pública Consolidada	Rúbrica	Firma
Dr. Rubén Arturo Wilson Arias	Director General	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)		
Mtra. Pamela Stephany Guiovanna del Moral Villavicencio	Directora de Integración de Guías de Práctica Clínica	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)		
Mtra Karina del Roció Sarmiento Castellanos	Titular de la Coordinación Técnica de Planeación	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño	Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Dr. Daniel Gonzaga González	Coordinador de Programas Médicos	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Mtra Veaney Gómez Gutierrez	Coordinador de Programas de Enfermería	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Lic. Juan Carlos Ballesteros Magaña	Jefe de Departamento	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES		

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

		DEL ESTADO (ISSSTE)		
Marko Augusto Ruíz Anguiano	Subdirector de Insumos para la Salud	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR).		
Lic. José Iván Sánchez Vásquez	Director de Area	GUARDIA NACIONAL (GN)		
Dr. Daniel Fernando Pérez Larios	Director de Atención Integral	Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida (CENSIDA)		
Lic. Tzitlalli Medina Machuca	Directora de Investigación Operativa	Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida (CENSIDA)		
Dr. Robert Camargo Angeles	Líder de enfermedades respiratorias crónicas y agudas	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE)		
Dr. Henry Pérez Reyes	Médico especialista A	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE)		
Mtra. Karla Flores Celis	Directora de Violencia Intrafamiliar	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGRS)		
Mtra. Diana Garcia Nuñez	Coordinador de Abasto	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL		

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

		BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)		
Dra Dulce Alejandra Balandran Duarte	Coordinadora de Normatividad y Planeación Medica	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)		
Mtro. Pedro Alberto Aguilar Cueto	Director General	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS)		
Dr. Javier Alberto Cabrera Aguirre	Director de Centros Gerontológicos y Campamentos	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)		
Lic. Mariana Neve González	Directora de Rehabilitación	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)		
Lic. Ricardo Cardona Acosta	Director de Relaciones Laborales	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)		
Especialista en Psiquiatría, Lorena López Pérez	Directora de Gestión de Servicios	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CONASAMA)		
C.P. Cipriano Solís Badillo	Director de Administración	Hospital Infantil de México, Federico Gómez		

ANEXOS

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

L.C. Juan Antonio Gama Gómez	Subdirector de Recursos Materiales	Hospital Infantil de México. Federico Gómez		
Act. Gustavo González Porcayo	Subdirector de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Cancerología		
L.C. Armando Acevedo Valadez	Director de Administración	Instituto Nacional de Cardiología - Ignacio Chávez		
Lic. Delfino Javier Flore Flores	Jefe del Departamento de Adquisiciones	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán		
Dr. Alfonso Gulias Herrero	Subdirector de Servicios Médicos	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán		
Mtra. Liliana Elizabeth Morales Suárez	Subdirectora de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias		
Dra. Amalia Guadalupe Bravo Lindoro	Directora Medica	Instituto Nacional de Pediatría		
C.P. José María Pérez Bernal	Encargado de Despacho de la Subdirección de Compras y Suministros	Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra"		
Dra. Karla Avril Osnaya Negrete	Directora de Administración	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía		

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

L.C.P. Marco Antonio López Portillo González	Subdirector de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz		
Mtra. María de las Mercedes Ugarte Silva	Subdirectora de Desarrollo Organizacional	Instituto Nacional de Perinatología		
Jorge Humberto Quezada Ruíz	Director de Recursos Materiales y Conservación del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga"	Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga"		
M.S.P. Raúl Rangel Velázquez	Subdirector de Gestión de Calidad	Hospital General Dr. Manuel Gea González		
Dr. Alberto Bazán Soto	Jefe de la División de Cirugía	Hospital Juárez de México		
Mtro. Luis Steeb Moreno Sánchez	Coordinador Administrativo	Hospital de la Mujer		
Dra. Diana Palami Antúnez	Directora del Hospital Nacional Homeopático	Hospital Nacional Homeopático		
Lic. Francisco Navarrete Rodríguez	Coordinador Administrativo	Hospital Juárez del Centro		
Quím. Juan de Dios Márquez Barrios	Jefatura de Farmacia	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío		

ANEXO 3 DEL CONTRATO SUSCRITO

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

Ing. Blanka Hestybalyz Cantu Garza	Subdirectora de Recursos Materiales	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010		
Mtra. María del Refugio Irene Cruz Santos	Directora de Administración y Finanzas	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca		
Dr. Gilberto Adrián Gasca López	Director Médico	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca		
Dr. Jesús Antonio Tut Bojorquez	Director Médico	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán		
Dr. Luis Adrián Hernández Flores	Director de Operaciones	Hospital de Especialidades Pediátricas		
Dra. Ivania Berenice Reyes Sumuano	Encargada de la Dirección de Operaciones	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud"		
M.AP. Erika Plata Córdoba	Subdirectora de Administración	Instituto Nacional de Geriatría		
Lic. Jorge Soto Ruíz	Director de Ventas del Sector Público	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.		
Lic. Raúl Palma Cabrera	Director de Centro Nacional de Distribución Occidente	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V		

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

DEBE DECIR:

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de las INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES en la Compra Consolidada Complementaria 2024.

Nombre	Cargo	Institución Pública Consolidada	Rúbrica	Firma
Dr. Rubén Arturo Wilson Arias	Director General	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)		
Ing. Adrián Pacheco López.	Director de Telesalud	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)		
Mtra Karina del Roció Sarmiento Castellanos	Titular de la Coordinación Técnica de Planeación	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño	Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Dr. Daniel Gonzaga González	Coordinador de Programas Médicos	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Mtra Veaney Gómez Gutierrez	Coordinador de Programas de Enfermería	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
Lic. Juan Carlos Ballesteros Magaña	Jefe de Departamento	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)		

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

Dr. Daniel Fernando Pérez Larios	Director de Atención Integral	Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida (CENSIDA)		
Lic. Tzitlalli Medina Machuca	Directora de Investigación Operativa	Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida (CENSIDA)		
Dr. Robert Camargo Angeles	Líder de enfermedades respiratorias crónicas y agudas	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE)		
Dr. Henry Pérez Reyes	Médico especialista A	Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE)		
Mtra. Karla Flores Celis	Directora de Violencia Intrafamiliar	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR)		
Mtra. Diana Garcia Yañez	Coordinador de Abasto	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		
Dra. Dulce Alejandra Balandran Duarte	Coordinadora de Normatividad y Planeación Médica	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)		
Dr. Javier Alberto Cabrera Aguirre	Director de Centros Gerontológicos y Campamentos	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)		

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

Lic. Mariana Neve González	Directora de Rehabilitación	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).		
Lic. Ricardo Cardona Acosta	Director de Relaciones Laborales	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)		
Especialista en Psiquiatría, Lorena López Pérez	Directora de Gestión de Servicios	Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA)		
C.P. Cipriano Solís Badillo	Director de Administración	Hospital Infantil de México, Federico Gómez		
L.C. Juan Antonio Gama Gómez	Subdirector de Recursos Materiales	Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)		
Act. Gustavo González Porcayo	Subdirector de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Cancerología (INCAN)		
L.C. Armando Acevedo Valadez	Director de Administración	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (INCAR)		
Lic. Delfino Javier Flore Flores	Jefe del Departamento de Adquisiciones	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)		
Dr. Alfonso Gulias Herrero	Subdirector de Servicios Médicos	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)		
Mtra. Liliana Elizabeth Morales Suárez	Subdirectora de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER)		

ANEXO 3 ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

Dra. Amalia Guadalupe Bravo Lindoro	Directora Medica	Instituto Nacional de Pediatría (INP)		
C.P. José María Pérez Bernal	Encargado de Despacho de la Subdirección de Compras y Suministros	Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra" (INRLGII)		
Dra. Karla Avril Osnaya Negrete	Directora de Administración	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNNMVS)		
L.C.P. Marco Antonio López Portillo González	Subdirector de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM)		
Mtra. María de las Mercedes Ugarte Silva	Subdirectora de Desarrollo Organizacional	Instituto Nacional de Perinatología (INPER)		
Jorge Humberto Quezada Ruíz	Director de Recursos Materiales y Conservación del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga"	Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" (HGMEL)		
M.S.P. Raúl Rangel Velázquez	Subdirector de Gestión de Calidad	Hospital General Dr. Manuel Gea González (HGMGG)		
Dr. Alberto Bazán Soto	Jefe de la División de Cirugía	Hospital Juárez de México (HJM)		
Mtro. Luis Steeb Moreno Sánchez	Coordinador Administrativo	Hospital de la Mujer (HM)		

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

Dra. Diana Palami Antunez	Directora del Hospital Nacional Homeopático	Hospital Nacional Homeopático (HNH)		
Lic. Francisco Navarrete Rodríguez	Coordinador Administrativo	Hospital Juárez del Centro (HJC)		
Quim. Juan de Dios Márquez Barrios	Jefatura de Farmacia	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB)		
Ing. Blanka Hestybalyz Cantu Garza	Subdirectora de Recursos Materiales	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" (HRAEV)		
Mtra. María del Refugio Irene Cruz Santos	Directora de Administración y Finanzas	Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO)		
Dr. Gilberto Adrián Gasca López	Director Médico	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI)		
Dr. Jesús Antonio Tut Bojorquez	Director Médico	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (HRAEPY)		
Dr. Luis Adrián Hernández Flores	Director de Operaciones	Centro Regional de Alta Especialidad Chiapas - Hospital de Especialidades Pediátricas (CRAE-HEP)		
Dra. Ivania Berenice Reyes Sumuano	Encargada de la Dirección de Operaciones	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud" (HRAECS)		

ANEXOS
DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

M.AP. Erika Plata Córdoba	Subdirectora de Administración	Instituto Nacional de Geriatría (INGER)		

PRECISIÓN 24

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO"

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

DICE:

No.	INSTITUCIONES PUBLICAS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	GUARDIA NACIONAL (GN)
5	SECRETARIA DE SALUD (SS)
6	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)
9	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CONASAMA)
10	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]

DEBE DECIR:

1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARIA DE SALUD (SS)
4	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)
5	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PRECISIÓN 37

conforme a lo establecido en los oficios Números DGPLADES-2106-2023, DGPLADES-2107-2023 y DGPLADES-2108-2023, con fecha 3 de noviembre del presente año, se notifica que la Secretaria de Marina, Guardia Nacional y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, se encuentran imposibilitados en participar toda vez que no cumplen los requisitos solicitados. (Solicitud de autorización especial de suficiencia presupuestal anticipada).

Derivado de la salida de estas tres instituciones Públicas participantes, se modifican los Apéndice 1: Demanda Agregada de Medicamentos y Apéndice 1: Demanda Agregada de Material de Curación y auxiliares de Diagnostico. Mismos que se actualizarán en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet, así como se realizarán las modificaciones en el apartado Económico de dicho sistema.

PRECISIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

CONVOCATORIA

PRECISIÓN 1

GLOSARIO
DICE:

CANJE: Es la obligación que contraen los Proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar Bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distapéndiceintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado. Así como cuando se cuente con carta compromiso de canje para aquellos Bienes que no hayan sido consumidos dentro de su vida útil.

DEBE DECIR:

CANJE: Es la obligación que contraen los Proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar Bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones **distintas** a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado. Así como cuando se cuente con carta compromiso de canje para aquellos Bienes que no hayan sido consumidos dentro de su vida útil.

ANEXO 3 FOLIO 0000013

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PRECISIÓN 2

DICE:

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los los artículos 17 párrafo tercero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción III 29, 32, 36, 36 Bis fracciones II y III, 39 y 47 de la LAASSP, así como los artículos 13, 38, 39 y 85 del Reglamento; así como a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021 y al ACUERDO por el que se expide el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, "*Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*" *fecha* y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50** y **60** de la LAASSP al procedimiento de licitación pública electrónica internacional abierta, para la **COMPRA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024** conforme los documentos adjuntos a la Convocatoria denominados **APÉNDICE 1. Demanda Agregada y APÉNDICE 2. Puntos de Entrega** que forman parte de la presente Convocatoria.

DEBE DECIR:

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los los artículos 17 párrafo tercero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción III 29, 32, 36, 36 Bis fracciones II y III, 39 y 47 de la LAASSP, así como los artículos 13, 38, 39 y 85 del Reglamento; así como a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021 y al ACUERDO por el que se expide el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, "*Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*" *fecha* y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50** y **60** de la LAASSP al procedimiento de licitación pública electrónica internacional abierta, para la **Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024,** conforme los documentos adjuntos a la Convocatoria denominados **APÉNDICE 1. Demanda Agregada y APÉNDICE 2. Puntos de Entrega** que forman parte de la presente Convocatoria.

PRECISIÓN 3

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 Datos de identificación

DICE:

ÁREAS TÉCNICAS: ◦ Secretaría de Salud. (SS) conformado por:

DEBE DECIR:

ANEXOS
EN FOJAS DE CONTROL

ÁREAS TÉCNICAS: ∘ Secretaria de Salud **(SSA)** conformado por:

PRECISIÓN 4

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 Objeto de la Contratación

DICE:

Compra Complementaria de Medicamentos e Insumos de Salud para el Ejercicio 2024 conforme a las características y especificaciones señaladas en el ANEXO 1 y sus Apéndices:

DEBE DECIR:

Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024 conforme a las características y especificaciones señaladas en el ANEXO 1 y sus Apéndices:

PRECISIÓN 5

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.9 Modelo de Contrato

C) Penas convencionales

DICE:

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal que al efecto designen, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

DEBE DECIR:

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato,

debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

PRECISIÓN 6

ANEXO 5.

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

DICE:

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DEBE DECIR:

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-12-512-012000991-I-174-2023** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-12-512-012000991-I-174-2023**

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

PRECISIÓN 7

FORMATO 14
ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

DICE:

En relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LA-12-512-012000991-I-174-2023, relativa a la Adquisición _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la

persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

DEBE DECIR:

En relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LA-12-512-012000991-1-174-2023, relativa a la **Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024**, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

PRECISIÓN 8

FORMATO 18
INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.

DICE:

Descripción del Procedimiento: _____
___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la Licitación Pública Internacional Abierta número_____ para la_____, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

DEBE DECIR:

Descripción del Procedimiento: _____
___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-12-512-012000991-1-174-2023** para la_____, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

PRECISIÓN 9

ANEXOS SOLVENTA ESTA CONVOCATORIA

FORMATO 20
ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.

DICE:

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), acepta que se tendrá como no presentadas sus proposiciones remitida a través de CompraNet, para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LA-12-512-012000991-I-174-2023, para la (Deberá agregar el nombre de la contratación) y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a La Convocante.

DEBE DECIR:

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), acepta que se tendrá como no presentadas sus proposiciones remitida a través de CompraNet, para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LA-12-512-012000991-I-174-2023, para la **Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024** y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a La Convocante.

PRECISIÓN 10

8. INCONFORMIDADES.

DICE:

En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 65 de la LAASSP, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en: Avenida Marina Nacional número 60, Piso 9, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México

DEBE DECIR:

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 65 de la LAASSP, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad ante el **Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AERRS)** en: Avenida Marina Nacional número 60, Piso 9, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Una vez realizadas las precisiones al Anexo Técnico y a la Convocatoria, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley, se procede a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas mediante el Sistema CompraNet, presentadas en tiempo y forma por los interesados, como se indica a continuación:

Id de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
434961	SOLUGLOB IKON SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO TÉCNICO. 4. LEGISLACIÓN, NORMAS O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR	RESPECTO AL PUNTO QUE SE HACE REFERENCIA, EN EL PRIMER PARRAFO, SE SOLICITA EL FORMATO SEA SUSCRITO POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO, SIN EMBARGO EN EL FORMATO 4 QUE SE ENCUENTRA TANTO EN EL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA COMO EN EL ANEXO TÉCNICO SE REQUIERE LA FIRMA DEL LICITANTE. DE LO ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE, ¿QUIÉN ES LA PERSONA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO?	PUEDE SER SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL EN MEXICO
434962	SOLUGLOB IKON SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	ANEXO TÉCNICO. 5. REGISTROS SANITARIO Y PRÓRROGAS. NUMERAL 5.5	RESPECTO AL PUNTO QUE SE HACE REFERENCIA, LA CONVOCANTE SOLICITA QUE EN CASO DE PARTICIPAR A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON DOCUMENTACIÓN REHACIENTE. DE LO ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE, ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE EN CASO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO DEL TITUTLAR DEL REGISTRO SANITARIO SEA QUIEN EMITA EL APOYO A MI REPRESENTADA TENDREMOS QUE PRESENTAR	SE INFORMA AL LICITANTE QUE NO ES NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA RELACION ENTRE EL TITULAR Y EL REPRESENTANTE LEGAL EN MEXICO

ANEXO 3 ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTREACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
01 DIC 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ATENTA NOTA

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Con el fin de continuar con el proceso de formalización de contratos derivados del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023** para la Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el ejercicio fiscal 2024, llevado a cabo por la Secretaría de Salud, designado como ente Consolidador de la "Compra Consolidada Complementaria de Insumos de Salud para el ejercicio fiscal 2024"; se comparte con base en la documentación remitida a y por dicha Secretaría y con base al soporte documental existente, los siguientes aspectos no clarificados en los procedimientos de contratación y que se indican necesarios por la División de Contratos para los efectos antes indicados:

- DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA:
  Conforme a la Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios", remitida para efectos de contratación a la Secretaría en mención, el tipo de garantía tiene cumplimiento divisible.

- ÁREA RECEPTORA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:
  División de Contratos, con base a las siguientes disposiciones:

  - Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) actualizadas el 6 de octubre de 2023, que establece en sus numerales 4.30.1 y 5.5.5.6 lo que a la letra se inserta:

    "4.30.1 El Área Requirente deberá señalar los plazos, las obligaciones divisibles o indivisibles en el cumplimiento de la garantía e indicar si ésta es a prorrata y en qué porcentaje.

    Las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y el cumplimiento, observarán lo dispuesto en el numeral 5.5.5 de estas POBALINES.

    El Área Contratante para dar cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP y a las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP conforme al artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, incluirá los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan en los modelos de contratos o pedidos de los Proyectos de convocatoria, convocatorias a la Licitación Pública, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización; previa inclusión por parte del Área Requirente en los Términos y Condiciones.

    Las Áreas Contratantes donde se formalicen los contratos para el registro, resguardo y control de las garantías estarán a lo dispuesto al numeral 5.5.5.6 de estas POBALINES. (Énfasis añadido)

    5.5.5.6 Las áreas que deberán llevar el registro y control de las garantías de cumplimiento serán:

    a) En Órganos Normativos:
    La DC."

  - Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 7.1.3.1.3.1:

    "7.1.3.1.3.1 División de Contratos

    Verificar la recepción de las garantías presentadas por las y los proveedores que formalizan instrumentos jurídicos en Órganos Normativos se realicen en tiempo y forma, validando su autenticidad ante las compañías afianzadoras."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
01 DIC 2023
RECIBIDO

- PLAZO DE ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.
Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato,

- PORCENTAJE Y PLAZO DE ENTREGA DE GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada, las obligaciones cuyo cumplimiento se garantizase consideran divisibles.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

- CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.
El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los con base a los plazos y requisitos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

  El pago no rebasará los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la División de Trámites y Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel Numero 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, c. p. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

- PARA LOS CONTRATOS EN LOS QUE SE DEBE IMPACTAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DESGLOSE CON Y SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
El desglose solicitado se genera en el anexo 1 denominado "IVA".

- LISTADO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO
Se integra en el Anexo 2 denominado "Administradores de contrato"

- REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES PARA EFECTOS DE FORMALIZACIÓN.
Con base al oficio contenido en el Anexo 3, se adjunta oficio 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de fecha 7 de noviembre de 2023, por el que el Titular de la Unidad de Administración designa al Titular de la Coordinación de Abasto, para dicho fin; lo anterior en su calidad de área consolidadora de los requerimientos de bienes terapéuticos que cubrirán necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Mtro. Jorge [illegible] Landa García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 1 CONTRATOS CON APLICACIÓN DE IVA, DESGLOSE DE IMPORTES CON IVA Y SIN IVA.

NUMERO CONTRATO	INSUMO PARA LA SALUD	SUBTOTAL MAXIMO	SUBTOTAL MINIMO	MONTO CORRESPONDIENTE AL IVA DE 16% DEL IMPORTE MAXIMO	MONTO CORRESPONDIENTE AL IVA DE 16% DEL IMPORTE MINIMO	MONTO MAXIMO CONTRATO CON IVA	MONTO MINIMO CONTRATO CON IVA
U230659	MATERIAL DE CURACIÓN	$5,149,956.36	$2,059,921.75	$823,993.02	$329,587.48	$5,973,949.38	$2,389,509.23
U230660	MATERIAL DE CURACIÓN	$5,690,399.73	$2,276,181.24	$910,463.96	$364,189.00	$6,600,863.69	$2,640,370.24
U230661	MATERIAL DE CURACIÓN	$40,295.00	$16,118.00	$6,447.20	$2,578.88	$46,742.20	$18,696.88
U230662	MATERIAL DE CURACIÓN	$1,427,400.00	$571,320.00	$228,384.00	$91,411.20	$1,655,784.00	$662,731.20
U230663	MATERIAL DE CURACIÓN	$894,167.82	$357,716.88	$143,066.85	$57,234.70	$1,037,234.67	$414,951.58
U230664	MATERIAL DE CURACIÓN	$33,207,145.07	$13,282,881.71	$5,313,143.21	$2,125,261.07	$38,520,288.28	$15,408,142.78
U230665	MATERIAL DE CURACIÓN	$1,060,800.00	$424,320.00	$169,728.00	$67,891.20	$1,230,528.00	$492,211.20
U230666	MATERIAL DE CURACIÓN	$4,719,277.45	$1,887,844.38	$755,084.39	$302,055.10	$5,474,361.84	$2,189,899.48
U230667	MATERIAL DE CURACIÓN	$5,384,862.80	$2,153,976.10	$861,578.05	$344,636.18	$6,246,440.85	$2,498,612.28
U230668	MATERIAL DE CURACIÓN	$4,418,144.70	$1,767,273.60	$706,903.15	$282,763.78	$5,125,047.85	$2,050,037.38
U230669	MATERIAL DE CURACIÓN	$1,633,364.50	$653,343.50	$261,338.32	$104,534.96	$1,894,702.82	$757,878.46
U230670	MATERIAL DE CURACIÓN	$5,464,814.70	$2,185,932.12	$874,370.35	$349,749.14	$6,339,185.05	$2,535,681.26
U230671	MATERIAL DE CURACIÓN	$1,796,268.00	$718,545.60	$287,402.88	$114,967.30	$2,083,670.88	$833,512.90
U230672	MATERIAL DE CURACIÓN	$23,688,808.00	$9,475,775.84	$3,790,209.28	$1,516,124.13	$27,479,017.28	$10,991,899.97
U230673	MATERIAL DE CURACIÓN	$41,199,283.00	$16,482,085.00	$6,591,885.28	$2,637,133.60	$47,791,168.28	$19,119,218.60
U230674	MATERIAL DE CURACIÓN	$6,778,371.60	$2,711,524.20	$1,084,539.46	$433,843.87	$7,862,911.06	$3,145,368.07
U230675	MATERIAL DE CURACIÓN	$27,691,664.00	$11,076,696.00	$4,430,666.24	$1,772,271.36	$32,122,330.24	$12,848,967.36
U230676	MATERIAL DE CURACIÓN	$2,986,796.80	$1,195,608.00	$478,207.49	$191,297.28	$3,467,004.29	$1,386,905.28
U230677	MATERIAL DE CURACIÓN	$16,561,266.34	$6,629,132.34	$2,649,802.61	$1,060,661.17	$19,211,068.95	$7,689,793.51
U230678	MATERIAL DE CURACIÓN	$21,341,362.50	$8,538,819.00	$3,414,618.00	$1,366,211.04	$24,755,980.50	$9,905,030.04
U230679	MATERIAL DE CURACIÓN	$274,262,365.00	$109,705,105.00	$43,881,978.40	$17,552,816.80	$318,144,343.40	$127,257,921.80
U230680	MATERIAL DE CURACIÓN	$286,382,155.68	$114,552,866.34	$45,821,144.91	$18,328,458.61	$332,203,300.59	$132,881,324.95
U230681	MATERIAL DE CURACIÓN	$4,836,676.96	$1,935,623.22	$774,188.31	$309,699.72	$5,612,865.27	$2,245,322.94
U230682	MATERIAL DE CURACIÓN	$658,191.84	$263,278.38	$105,310.69	$42,124.54	$763,502.53	$305,402.92
U230683	MATERIAL DE CURACIÓN	$13,285,641.39	$5,314,369.55	$2,125,702.62	$850,299.13	$15,411,344.01	$6,164,668.68
U230684	MATERIAL DE CURACIÓN	$16,471,176.31	$6,588,563.65	$2,635,388.21	$1,054,170.18	$19,106,564.52	$7,642,733.83
U230685	MATERIAL DE CURACIÓN	$12,097,895.27	$4,839,918.64	$1,935,663.24	$774,386.98	$14,033,558.51	$5,614,305.62
U230686	MATERIAL DE CURACIÓN	$3,652,000.00	$1,460,800.00	$584,320.00	$233,728.00	$4,236,320.00	$1,694,528.00
U230687	MATERIAL DE CURACIÓN	$6,452,504.75	$2,581,690.99	$1,032,400.76	$413,070.56	$7,484,905.51	$2,994,761.55
U230688	MATERIAL DE CURACIÓN	$13,956,297.60	$5,582,522.40	$2,233,007.62	$893,203.58	$16,189,305.22	$6,475,725.98
U230689	MATERIAL DE CURACIÓN	$23,254,053.25	$9,301,612.50	$3,720,648.52	$1,488,258.00	$26,974,701.77	$10,789,870.50
U230690	MATERIAL DE CURACIÓN	$12,763,800.00	$5,115,600.00	$2,042,208.00	$818,496.00	$14,806,008.00	$5,934,096.00
U230691	MATERIAL DE CURACIÓN	$2,359,090.33	$943,639.85	$377,454.45	$150,982.38	$2,736,544.78	$1,094,622.23
U230692	MATERIAL DE CURACIÓN	$8,121,601.98	$3,248,633.71	$1,299,456.32	$519,781.39	$9,421,058.30	$3,768,415.10
U230693	MATERIAL DE CURACIÓN	$5,345,550.00	$2,138,850.00	$855,288.00	$342,216.00	$6,200,838.00	$2,481,066.00
U230694	MATERIAL DE CURACIÓN	$167,968,154.10	$67,187,268.80	$26,874,904.66	$10,749,963.01	$194,843,058.76	$77,937,231.81
U230695	MATERIAL DE CURACIÓN	$33,559,464.00	$13,424,034.00	$5,369,514.24	$2,147,845.44	$38,928,978.24	$15,571,879.44
U230696	MATERIAL DE CURACIÓN	$17,898,336.00	$7,159,404.00	$2,863,733.76	$1,145,504.64	$20,762,069.76	$8,304,908.64
U230697	MATERIAL DE CURACIÓN	$1,585,350.00	$634,140.00	$253,656.00	$101,462.40	$1,839,006.00	$735,602.40
U230698	MATERIAL DE CURACIÓN	$7,855,171.43	$3,142,138.05	$1,256,827.43	$502,742.09	$9,111,998.86	$3,644,880.14
U230699	MATERIAL DE CURACIÓN	$10,127,597.24	$4,050,851.04	$1,620,415.56	$648,136.17	$11,748,012.80	$4,698,987.21
U230700	MATERIAL DE CURACIÓN	$14,119,973.00	$5,648,277.50	$2,259,195.68	$903,724.40	$16,379,168.68	$6,552,001.90
U230701	MATERIAL DE CURACIÓN	$38,246,013.75	$15,298,458.75	$6,119,362.20	$2,447,753.40	$44,365,375.95	$17,746,212.15
U230702	MATERIAL DE CURACIÓN	$2,314,559.52	$925,852.90	$370,329.52	$148,136.46	$2,684,889.04	$1,073,989.36
U230703	MATERIAL DE CURACIÓN	$7,949,421.00	$3,179,807.50	$1,271,907.36	$508,769.20	$9,221,328.36	$3,688,576.70
U230704	MATERIAL DE CURACIÓN	$18,828,525.00	$7,531,410.00	$3,012,564.00	$1,205,025.60	$21,841,089.00	$8,736,435.60
U230705	MATERIAL DE CURACIÓN	$3,005,699.39	$1,202,285.04	$480,911.90	$192,365.61	$3,486,611.29	$1,394,650.65
U230706	MATERIAL DE CURACIÓN	$26,088,010.27	$10,435,460.62	$4,174,081.64	$1,669,673.70	$30,262,091.91	$12,105,134.32
U230707	MATERIAL DE CURACIÓN	$2,084,999.00	$834,029.00	$333,599.84	$133,444.64	$2,418,598.84	$967,473.64
U230708	MATERIAL DE CURACIÓN	$1,612,628.40	$645,057.20	$258,020.54	$103,209.15	$1,870,648.94	$748,266.35
U230712	MATERIAL DE CURACIÓN	$30,520,317.17	$12,209,020.33	$4,883,250.75	$1,953,443.25	$35,403,567.92	$14,162,463.58

Nota: Importe cuantificado conforme a la extracción realizada al Sistema de Abasto Institucional (SAI).

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2. ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LOS EVENTOS DE COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA	[redacted]		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 971 0795	cesar.robledo@imss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CUIDAD INDUSTRIAL, CP 20296, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlos.riveraal@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 91	luis.duartej@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.	
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	fernando.virgilio@imss.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, CENTRO CP 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	
OOAD CHIAPAS	VICTOR TELLEZ RAMIREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4431704100	victor.tellez@imss.gob.mx	CARRETERA TUXTLA - CHIAPA DE CORZO KM. 7.5 S/N, CENTRO, CP 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	
OOAD CHIHUAHUA	JAIME OLIVAS CAMPOS			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	jaime.olivas@imss.gob.mx	PRIVADA SANTA ROSA S/N, NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	
OOAD COAHUILA	MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6623777869	martin.castro@imss.gob.mx	CARR-SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTREACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	COMENTARIO
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	[redacted]		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 105 5621	manuel.reyesm@imss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DF NORTE	IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO	
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CUIDAD DE MÉXICO	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ			ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT. 104	carlos.galindo@imss.gob.mx		
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@imss.gob.mx	AV. SUECIA SQ. AV. ESPAÑA S/N, LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	[redacted]		TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazga@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD
OOAD HIDALGO	HUGO ZAMORA OVIEDO			TIUTLAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7711533145	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE AREOLEDAS #115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CP 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	
OOAD JALISCO	ORALIA GRAJEDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPÁN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55571933235	enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	
OOAD MÉXICO PONIENTE	VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	722 2323031	vanessa.ortega@imss.gob.mx	PRIVADA UNIROYAL, KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC S/N, LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. ESQ. SANSÓN FLORES # 200, INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	[redacted]		ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ	[redacted]		M21 COORD ABASTO OOAD B	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.	
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	[redacted]		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. HIDALGO, CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	
OOAD OAXACA	CAROLINA AQUINO RIVERA	[redacted]		ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD PUEBLA	DIUAM MONTAÑO HERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diiam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.	
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CAZARES BARCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660 4422162509	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL #6 COL. SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO.	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBALINES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	COMENTARIO
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS	[redacted]		ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24575	fernando.quintana@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 25, COL. AEROPUERTO CP 77050, OTHON P. BLACO, CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	juan.bello@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD
OOAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMIISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO Y ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.	
OOAD SONORA	MARCO ANTONIO ZAVALA BORBÓN			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 139 4423	marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLAVISTA, CP 85130, CAJEME, SONORA.	
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA #95 COL PRIMERO DE MAYO, CP 86190, CENTRO, TABASCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CÓRDOVA	[redacted]		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM 701, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES.
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	2464665183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO PONIENTE ESQ. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC, CP 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.	
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES			COORDINADORA DE ABASTECIMEINTO Y EQUIPAMIENTO	2288174883	ana.puig@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA KM 2.5, COL. VISTA ALEGRE, CP 94295, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.	
OOAD VERACRUZ SUR	LORENZA BONILLA CERVANTES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727277076	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AVENIDA VERACRUZ, ESQUINA CALLE NORTE 22 #56, COL. SANTA CATARINA, CP 94730, RIO BLANCO, VERACRUZ.	
OOAD YUCATÁN	HARRY IRIZAR LEYVA			JEFE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	8116003865	harry.irizar@imss.gob.mx	CALLE 44 #999, COL. SERAPIO RENDÓN CP 97265, MÉRIDA, YUCATÁN.	
OOAD ZACATECAS	LINDA LIZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	linda.moraa@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	OMAR RANGEL GUERRERO			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183-9943-00	omar.rangel@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE 2DO SEC. CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION	COMENTARIO
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCIA	[redacted]		N53 JEFE DE DEPARTAMENTO	5527025426	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8717290800	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL TORREON JARDIN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA	SE INCORPORAN LOS DATOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7174843	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES, COL. LOS PARAÍSOS. CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA			JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT 31462	adrian.castillog@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO	
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183714100 EXT 41410	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180, MONTERREY, NUEVO LEON.	
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	[redacted]		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 22 42 45 20	yadhira.salas@imss.gob.mx	22 ORIENTE #2004, COL CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
UMAE ESPECIALIDAD ES SONORA	FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	[redacted]	[redacted]	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444070023	francisco.flores@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 85130, CAJEME, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDAD ES SXXI	CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA	[redacted]	[redacted]	N. S3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556276900	cristal.cortes@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	
UMAE ESPECIALIDAD ES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN, GUZMÁN	[redacted]	[redacted]	JEFE DE DEPARTAMENTO	2299341475	vinicio.ramon@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.	
UMAE ESPECIALIDAD ES YUCATÁN	EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ	[redacted]	[redacted]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9999225656	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 S/N, COL INDUSTRIAL, CP 97150, MÉRIDA YUCATÁN.	
UMAE GINECO LA RAZA	ERICK MARTINEZ PASTEN	[redacted]	[redacted]	JEFE DE LA OFICIÑA DE CONTROL DE ABASTO	55-57-24-59-00 EXT. 24311	erick.martinezpas@imss.gob.mx	CALLE ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER	[redacted]	[redacted]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 32748	fraancisco.cabrarach@imss.gob.mx	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DAVID CABRERA DAVILA	[redacted]	[redacted]	NS3 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-52	david.hernandezda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	[redacted]	[redacted]	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4777174800 EXT 31812	david.lozano@imss.gob.mx	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	[redacted]		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viveros@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ÁNGEL, CP 1090, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5557245900 EXT.23420 Y 23841	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAHUCTEMOC #21785 COL DOCTORES, CP 6720, CIUDAD DE MÉXICO.	
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-36-17-00-60	ivan.hernandezt@hotmail.com	BELISARIO DOMINGUEZ #735, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMENEZ			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMNISTRO	(55) 5627-6900 EXT 22340 Y 22541	ricardo.carbajalj@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	DAVID LEMOINE LÓPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5555710804	david.lemoine@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES # 52, COL SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.	
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5557473500 EXT 25661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	COLECTOR 15 S/N, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTÍN MARTINEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 81-50-31-50 EXT. 41646.	martin.martinezs@imss.gob.mx	AVE. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/ 0419

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Con copia:

- Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración (*)
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.(*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

(*) Se envía copia por SICGC

Durango 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ATENTA NOTA.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Se hace referencia a los oficios 095384611800/2024003170, 095384611800/2024003318, 095384611800/2024003319 y 095384611800/2024003320 de fecha 10 de junio de 2024, mediante los cuales, dadas las reposiciones de fallo de 09, 15, 19 y 26 de abril de 2024, en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-512-012000991-I-174-2023, para la adquisición consolidada de 763 claves de medicamentos y 377 de material de curación y auxiliares de diagnóstico para el ejercicio fiscal 2024 y en el que se le solicitó proceder al registro SAI y, en consecuencia, la emisión del Anexo 1, así como la elaboración y formalización de los contratos que derivan de las claves que resultaron ser materia de la reposición en comento.

Sobre el particular, me permito precisar que derivado de la revisión al citado oficio se detectó que existe error en la vigencia establecida para los contratos, por lo que resulta necesario realizar adecuaciones al mismo, lo anterior para efecto de estar en posibilidades de continuar con el proceso de registro SAI y elaboración y formalización de los nuevos contratos y con el fin de subsanar la petición de origen, solicitamos de su apreciable apoyo para efecto de que en la multicitada solicitud, sea considerado él dice y debe decir cómo se detalla a continuación:

DICE:

Destacando que la vigencia de los instrumentos jurídicos deberá ser a partir ***del día natural siguiente a la notificación de la reposición de fallo*** *y hasta el 31 de diciembre de 2024.*

DEBE DECIR:

Destacando que la vigencia de los instrumentos jurídicos deberá ser a partir ***del día de su formalización*** *y hasta el 31 de diciembre de 2024.*

Asimismo, en términos de las reposiciones de fallo de fechas 09, 15, 19 y 26 de abril de 2024, así como de los artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en donde en su parte conducente establece que a partir de la notificación del fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, el Titular de la Coordinación de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores de "EL CONTRATO" será responsable de llevar a cabo el finiquito correspondiente respecto de aquellas órdenes de reposición generadas en su caso a "EL PROVEEDOR", y atendidas por éste, desde la fecha de la emisión de la reposición del fallo y hasta la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

Por lo anterior, reiteramos nuestra petición a fin de que, con la precisión antes citada, se proceda a la elaboración y formalización de los contratos que nos ocupan.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

KRSC/ALMC/MJC/jcb

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
10 JUN 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LB GP

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**005826**/2024

Ciudad de México, a 24 de junio de 2024

12:17 pm

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
25 JUN 2024
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024003**319** (adjunto), la elaboración y formalización de contratos, lo anterior, en relación a la reposición de fallo de fecha 15 de abril del presente, derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, para la Adquisición Consolidada de 763 claves de medicamentos y 377 claves de material de curación y auxiliares de diagnóstico y otros insumos para el ejercicio fiscal 2024 del que fue emitido el fallo inicialmente el 16 de noviembre de 2023.

Al respecto y atendiendo la opinión contenida en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023 Solicito su atención para poder realizar la elaboración y formalización de contratos a los proveedores **Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.** del cual remito el documento denominado **Anexo 1 012000991117423-153-00 (U240423), Proquimica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V.** del cual remito el documento denominado **Anexo 1 012000991117423-164-00 (U240429) y Gadmar, S.A. de C.V.** del cual remito el documento denominado **Anexo 1 012000991117423-161-00 (U240428),** tal y como se indica en el oficio mencionado anteriormente, los cuales derivan de las claves que resultaron ser materia de la reposición que nos ocupa

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe señalar que el tiempo transcurrido entre la fecha de emisión del oficio por parte de la Coordinación de Control de Abasto y el oficio emitido por esta División a mi cargo, es derivado a que no contábamos con propuestas técnico - económicas por parte de la Secretaria de Salud.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.
Lic. Gonzalo Badillo Marino.-- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GADMAR®
DISTRIBUIDOR FARMACÉUTICO
By Pharma GBC

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-512-012000991-I-174-2023

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

PABLO ERNESTO GARCÍA DE LA ROSA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **GADMAR, S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: GADMAR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GAD160607-P50
DOMICILIO: AV. BAJA CALIFORNIA NÚMERO 247 PISO 2, INTERIOR 2B, COLONIA HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO: 55 6553 7507
CORREO ELECTRÓNICO: contacto@gadmar.com.mx

HOJA NUMERO 1 DE 6
FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS (CUANDO APLIQUE)
	DÍGITOS	GRO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
10	010	000	0233	00	00	SEVOFLURANO	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO	ENV	250	ML	40,739	101,844	30,533	30,533	SOVENER	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	MÉXICO	061M2013 SSA	7 501471 888225
30	010	000	0406	00	00	DIFENHIDRAMINA	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 10 ML.	ENV	1	F.A.	18,375	45,933	18,375	45,933	DIFAMHED	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	MÉXICO	227M2018 SSA	7 531536 560124
58	010	000	0561	00	00	CLORTALIDONA	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	106,685	266,707	106,685	266,707	LORTAL	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	010M94 SSA	7 501075 713152
91	010	000	1006	00	00	CALCIO	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G	ENV	12	COM	72,559	181,388	72,559	181,388	CALCIDEF	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	447M93 SSA	7 501471 887952

GADMAR®
DISTRIBUIDOR FARMACÉUTICO
By Pharma GBC

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS (CUANDO APLIQUE)
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
							CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.												
99	010	000	1095	00	00	CALCITRIOL	CALCITRIOL. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CÁPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 µG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	ENV	50	CAP	227,008	567,507	227,008	567,507	DECATRIOL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	271M93 SSA	7 501471 887679
170	010	000	1973	00	00	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML	ENV	1	AMP	105,814	264,532	105,814	264,532	DRASTEP	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	MÉXICO	151M2019 SSA	7 237079 290602
178	010	000	2123	00	00	MUPIROCINA	MUPIROCINA. UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	ENV	1	ENV	550	1,370	550	1,370	SINPEBAC	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	MÉXICO	375M2001 SSA	7 501123 017300
250	010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGMINA	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	ENV	20	GRA	103,971	259,924	103,971	259,924	MESTINON	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	44564 SSA	7 501122 966203
338	010	000	4023	00	00	ROSUVASTATINA	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CÁLCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	2,945	7,357	2,945	7,357	CROSTOX	MAVI FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	189M2020 SSA	7 85120 75545 9
355	010	000	4123	00	00	TIROFIBAN	TIROFIBAN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBÁN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	ENV	1	F.A.	1,812	4,530	1,812	4,530	DABOSET	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	MÉXICO	042M2019 SSA	7 531536 560360

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS (CUANDO APLIQUE)
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
356	010	000	4126	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA	SULFADIAZINA DE PLATA. CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1G ENVASE CON 375G	ENV	1	ENV	8,956	22,380	8,956	22,380	LESFAD	FARMADEXTRUM, S.A. DE C.V.	MÉXICO	356M2018 SSA	7 531536 560292
402	010	000	4264	00	00	ACICLOVIR	ACICLOVIR. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA.	ENV	5	F.A.	3,060	7,647	3,060	7,647	VICLOVIR	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.	MÉXICO	220M92 SSA	7 501493 980440
418	010	000	4332	00	00	BUDESONIDA	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENV	5	ENV	138,736	346,834	138,736	346,834	BUDENOVA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	MÉXICO	087M2019 SSA	7 501075 724707
															DANKIAL-B	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	034M2021 SSA	PENDIENTE
419	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENV	5	ENV	127,617	319,038	127,617	319,038	BUDENOVA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	MÉXICO	087M2019 SSA	7 501075 726251
															DANKIAL-B	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	MÉXICO	034M2021 SSA	PENDIENTE
534	010	000	5435	00	00	Paclitaxel	Paclitaxel. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Paclitaxel 300 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml con o sin equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm.	ENV	1	F.A.	18,456	46,139	18,456	46,139	PACLISAN	DINAFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	309M2002 SSA	7 501070 614805
535	010	000	5437	01	00	DOCETAXEL	DOCETAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE	ENV	1	F.A.	7,682	19,203	7,682	19,203	BRESTABINA	DINAFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	320M2011 SSA	7 201070 601119

GADMAR®
DISTRIBUIDOR FARMACÉUTICO
By Pharma GBC

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS (CUANDO APLIQUE)
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
							CON FRASCO ÁMPULA CON 80 MG CON 4 ML.												
539	010	000	5449	00	00	ANASTROZOL	ANASTROZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB	44,629	111,570	44,629	111,570	LAPOSTIM	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	MÉXICO	260M2015 SSA	7 501070 602307
543	010	000	5457	00	00	DOCETAXEL	DOCETAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	F.A.	9,037	22,590	9,037	22,590	BRESTABINA	DINAFARMA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	320M2011 SSA	7 501070 601072
544	010	000	5458	00	00	OXALIPLATINO	OXALIPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	ENV	1	F.A.	9,882	24,703	9,882	24,703	OLPCIS	LABORATORIOS IMA, S.A.I.C.	ARGENTINA	112M2003 SSA	7 501070 614652
545	010	000	5459	00	00	OXALIPLATINO	OXALIPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENV	1	F.A.	10,671	26,675	10,671	26,675	OLPCIS	LABORATORIOS IMA, S.A.I.C.	ARGENTINA	112M2003 SSA	7 501070 614669
553	010	000	5481	00	00	PAROXETINA	PAROXETINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	1,017,930	2,544,821	1,017,930	2,544,821	IXICROL	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	369M2024 SSA	7 501075 718041
557	010	000	5486	01	00	OLANZAPINA	OLANZAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG	ENV	28	TAB	290,204	725,503	290,204	725,503	BOSNOV	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	139M2014 SSA	7 501075 720570

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS (CUANDO APLIQUE)
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
							ENVASE CON 28 TABLETAS.												
621	010	000	5835	00	00	CINACALCET	CINACALCET. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	283	707	283	707	APTHON	SYNTHON CHILE LTDA	CHILE	122M2022 SSA	7 502223 557017
623	010	000	5865	00	00	COLISTIMETATO	COLISTIMETATO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENV	1	F.A.	13,367	33,413	13,367	33,413	DAROGEN	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	MÉXICO	027M2021 SSA	7 267983 314156
695	010	000	6168	00	00	SUGAMMADEX	ANESTESIA SUGAMMADEX. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUGAMMADEX SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE SUGAMMADEX ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON 2 ML DE SOLUCION CADA UNO (100 MG/ML).	ENV	10	F.A.	1,232	3,071	1,232	3,071	DESINTUNEV	WASSERBURGER ARZNEIMITTELWERK GMBH	ALEMANIA	059M2023 SSA	7 502223 557031
734	010	000	6278	00	00	CLARITROMICINA	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN EL FRASCO CON GRANULADO CONTIENE: CLARITROMICINA 2.50 G ENVASE CON UN FRASCO CON 60 ML	ENV	1	FCO	1,806	4,510	1,806	4,510	KROBICIN	MAVI FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	207M2001 SSA	7 85118 75234 7
779	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	2,931,989	7,329,962	2,931,989	7,329,962	CLOTRACEMY	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	294M2017 SSA	7 501075 723489
802	040	000	3302	00	00	IMIPRAMINA	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE	ENV	20	CAP/TAB	37,002	92,504	37,002	92,504	FIXON	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	72643 SSA	7 501075 718850

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GADMAR
DISTRIBUIDOR FARMACÉUTICO
By Pharma GBC

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS (CUANDO APLIQUE)
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
							IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.												
815	040	000	4484	00	00	SERTRALINA	SERTRALINA. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENV	14	CAP/TAB	1,832,297	4,580,735	1,832,297	4,580,735	SALINAKER	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.	MÉXICO	250M2007 SSA	7 501493 865839

ATENTAMENTE

PABLO ERNESTO GARCÍA DE LA ROSA
REPRESENTANTE LEGAL
GADMAR, S.A. DE C.V.

GADMAR®
DISTRIBUIDOR FARMACÉUTICO
By Pharma GBC

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No LA-12-512-012000991-I-174-2023
Adquisición Consolidada de 763 claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-512-012000991-I-174-2023

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

Pablo Ernesto García de la Rosa, en mi carácter de representante legal de **GADMAR, S.A. DE C.V.**, me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: **GADMAR, S.A. DE C.V.** DIRECCIÓN: **Av. Baja California número 247 piso 2, interior 2B, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.** TELÉFONO: **55 6553 7507]** R.F.C.: **GAD160607-P50** EMAIL: contacto@gadmar.com.mx	HOJA No.: 1 DE: 5 FECHA: **10 de noviembre de 2023**

NO. PARTIDA	CLAVE (12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		OBSEERVACIONES
			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMO)	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO					MÍNIMO	MÁXIMO	
10	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO	ENV	250	ML	40,739	101,844	30,533	30,533	ENVASE	061M22013 SSA	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	$1,173.00	$35,815,209.00	$35,815,209.00	SOLO SE OFERTA EL 30% Y SIN VAPORIZADORES SE ENETRAG CON ADAPTADORES UNIVERSALES
30	010.000.0406.00	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 10 ML.	ENV	1	F.A.	18,375	45,933	18,375	45,933	ENVASE	227M2018 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	$38.90	$714,787.50	$1,786,793.70	

ANEXOS

GADMAR®
DISTRIBUIDOR FARMACÉUTICO
By Pharma GBC

NO. PARTIDA	CLAVE (12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		OBSEERVACIONES
			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMO)	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO					MÍNIMO	MÁXIMO	
58	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	106,685	266,707	106,685	266,707	ENVASE	010M94 SSA	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	$8.40	$896,154.00	$2,240,338.80	
91	010.000.1006.00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV	12	COM	72,559	181,388	72,559	181,388	ENVASE	447M93 SSA	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	$32.78	$2,378,484.02	$5,945,898.64	
99	010.000.1095.00	CALCITRIOL. CÁPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CÁPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 µG. ENVASE CON 50 CÁPSULAS.	ENV	50	CAP	227,008	567,507	227,008	567,507	ENVASE	271M93 SSA	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	$22.39	$5,082,709.12	$12,706,481.73	
170	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML	ENV	1	AMP	105,814	264,532	105,814	264,532	ENVASE	151M2019 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	$12.08	$1,278,233.12	$3,195,546.56	
178	010.000.2123.00	MUPIROCINA. UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	ENV	1	ENV	550	1,370	550	1,370	ENVASE	375M2001 SSA	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	$50.00	$27,500.00	$68,500.00	
250	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	ENV	20	GRA	103,971	259,924	103,971	259,924	ENVASE	44564 SSA	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	$33.89	$3,523,577.19	$8,808,824.36	
338	010.000.4023.00	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CÁLCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	2,945	7,357	2,945	7,357	ENVASE	189M2020 SSA	MAVI FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	$57.20	$168,454.00	$420,820.40	
355	010.000.4123.00	TIROFIBAN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	ENV	1	F.A.	1,812	4,530	1,812	4,530	ENVASE	042M2019 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	$1,110.00	$2,011,320.00	$5,028,300.00	
356	010.000.4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA. CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA	ENV	1	ENV	8,956	22,380	8,956	22,380	ENVASE	356M2018 SSA	FARMADEXTRUM, S.A. DE C.V.	$135.00	$1,209,060.00	$3,021,300.00	

NO. PARTIDA	CLAVE (12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		OBSEERVACIONES
			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMO)	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO					MÍNIMO	MÁXIMO	
		MICRONIZADA 1G ENVASE CON 375G														
402	010.000.4264.00	ACICLOVIR. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA.	ENV	5	F.A.	3,060	7,647	3,060	7,647	ENVASE	220M92 SSA	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.	$300.30	$918,918.00	$2,296,394.10	
418	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENV	5	ENV	138,736	346,834	138,736	346,834	ENVASE	087M2019 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	$72.00	$9,988,992.00	$24,972,048.00	
											034M2021 SSA	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	$72.00	$0.00	$0.00	
419	010.000.4333.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ENV	5	ENV	127,617	319,038	127,617	319,038	ENVASE	087M2019 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	$72.00	$9,188,424.00	$22,970,736.00	
											034M2021 SSA	DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	$72.00	$0.00	$0.00	
534	010.000.5435.00	Paclitaxel. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Paclitaxel 300 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml con o sin equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm.	ENV	1	F.A.	18,456	46,139	18,456	46,139	ENVASE	309M2002 SSA	DINAFARMA, S.A. DE C.V.	$1,562.00	$28,828,272.00	$72,069,118.00	
535	010.000.5437.01	DOCETAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 80 MG CON 4 ML.	ENV	1	F.A.	7,682	19,203	7,682	19,203	ENVASE	320M2011 SSA	DINAFARMA, S.A. DE C.V.	$1,375.00	$10,562,750.00	$26,404,125.00	
539	010.000.5449.00	ANASTROZOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TAB	44,629	111,570	44,629	111,570	ENVASE	260M2015 SSA	FARMABIOT, S.A. DE C.V.	$176.00	$7,854,704.00	$19,636,320.00	

ANEXOS

GADMAR®
DISTRIBUIDOR FARMACÉUTICO
By Pharma GBC

NO. PARTIDA	CLAVE (12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		OBSEERVACIONES
			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMO)	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO					MÍNIMO	MÁXIMO	
543	010.000.5457.00	DOCETAXEL. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	F.A.	9,037	22,590	9,037	22,590	ENVASE	320M2011 SSA	DINAFARMA, S.A. DE C.V.	$1,210.00	$10,934,770.00	$27,333,900.00	
544	010.000.5458.00	OXALIPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML.	ENV	1	F.A.	9,882	24,703	9,882	24,703	ENVASE	112M2003 SSA	LABORATORIOS IMA, S.A.I.C.	$550.00	$5,435,100.00	$13,586,650.00	
545	010.000.5459.00	OXALIPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENV	1	F.A.	10,671	26,675	10,671	26,675	ENVASE	112M2003 SSA	LABORATORIOS IMA, S.A.I.C.	$990.00	$10,564,290.00	$26,408,250.00	
553	010.000.5481.00	PAROXETINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	1,017,930	2,544,821	1,017,930	2,544,821	ENVASE	369M2024 SSA	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	$7.90	$8,041,647.00	$20,104,085.90	
557	010.000.5486.01	OLANZAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB	290,204	725,503	290,204	725,503	ENVASE	139M2014 SSA	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	$33.89	$9,835,013.56	$24,587,296.67	
621	010.000.5835.00	CINACALCET. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	283	707	283	707	ENVASE	122M2022 SSA	SYNTHON CHILE LTDA	$550.05	$155,664.15	$388,885.35	
623	010.000.5865.00	COLISTIMETATO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENV	1	F.A.	13,367	33,413	13,367	33,413	ENVASE	027M2021 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.	$399.00	$5,333,433.00	$13,331,787.00	
695	010.000.6168.00	ANESTESIA SUGAMMADEX. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUGAMMADEX SODICO EQUIVALENTE A 200 MG DE SUGAMMADEX ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON 2 ML DE SOLUCION CADA UNO (100 MG/ML).	ENV	10	F.A.	1,232	3,071	1,232	3,071	ENVASE	059M2023 SSA	WASSERBURGER ARZNEIMITTEL WERK GMBH	$3,529.04	$4,347,777.28	$10,837,681.84	

GADMAR®
DISTRIBUIDOR FARMACÉUTICO
By Pharma GBG

NO. PARTIDA	CLAVE (12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		OBSEERVACIONES
			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMO)	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO					MÍNIMO	MÁXIMO	
734	010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN EL FRASCO CON GRANULADO CONTIENE: CLARITROMICINA 2.50 G ENVASE CON UN FRASCO CON 60 ML	ENV	1	FCO	1,806	4,510	1,806	4,510	ENVASE	207M2001 SSA	MAVI FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	$98.00	$176,988.00	$441,980.00	
779	040.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	2,931,989	7,329,962	2,931,989	7,329,962	ENVASE	294M2017 SSA	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	$11.68	$34,245,631.52	$85,613,956.16	
802	040.000.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	CAP/TAB	37,002	92,504	37,002	92,504	ENVASE	72643 SSA	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	$6.20	$229,412.40	$573,524.80	
815	040.000.4484.00	SERTRALINA. CÁPSULA O TABLETA CADA CÁPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS.	ENV	14	CAP/TAB	1,832,297	4,580,735	1,832,297	4,580,735	ENVASE	250M2007 SSA	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.	$18.47	$33,842,525.59	$84,606,175.45	

SUBTOTAL	$243,589,800.45	$555,200,927.46
IVA	N/A	N/A
GRAN TOTAL	$243,589,800.45	$555,200,927.46

Importe total máximo, con letra: **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.** antes del I.V.A.
Importe total mínimo, con letra **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 45/100 M.N.** antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No LA-12-512-012000991-I-174-2023**

ATENTAMENTE

PABLO ERNESTO GARCÍA DE LA ROSA
INSTRUMENTO 123,932 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021
REPRESENTANTE LEGAL
GADMAR, S.A. DE C.V.

ANEXOS
RATIFICACIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GADMAR®
DISTRIBUIDOR FARMACÉUTICO
By Pharma GBC

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO LA-12-512-012000991-I-174-2023 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023

SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe el Sr. **Pablo Ernesto García de la Rosa**, en mi carácter de representante legal de la empresa: **GADMAR, S.A. DE CV.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No LA-12-512-012000991-I-174-2023** y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Manifiesto que este escrito no es aplicable a la empresa que represento, toda vez que **no oferta ningún beneficio adicional.**

ATENTAMENTE

PABLO ERNESTO GARCÍA DE LA ROSA
REPRESENTANTE LEGAL
GADMAR, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del día 15 de abril de 2024**, en la sala de juntas 1 de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Piso 7, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Reposición del Fallo a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AER) de fecha 25 de marzo y 05 de abril de 2024, notificadas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales el 09 y 05 de abril del año en curso, mediante oficios números **OER/AER/12/1118/2024 y OER/AER/12/1262/2024,** dictadas en los **expedientes administrativos de inconformidad números I-038/2023 y I-060/2023.** ----------

Conforme al **RESOLUTIVO PRIMERO**, del expediente **I-038/2023 "..."**:

> En relación al "**SEGUNDO.-** *Con fundamento en el artículo 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara* ***FUNDADA*** *la inconformidad* ***I-038/2023,*** *promovida por la empresa* ***PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.;*** *en consecuencia, se* ***decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés,*** *para que valore lo esgrimido en la presente resolución y en consecuencia emita nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando el "Formato 5. "Carta de Respaldo del Fabricante", presentado por la persona moral* ***PROQUIGAMA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.*** *en las partidas* **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803,** *del procedimiento de licitación* ***LA-12-512-012000991-I-174-2023*** *y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumpla a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las actuaciones que forman parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad..." (Sic).* ----------

Para los efectos precisados en la Resolución citada, a continuación, se transcribe el **Considerando**

> "...
> ***VI. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA NULIDAD.*** ----------
>
> *Por todo lo anterior, se sostiene que le asiste la razón a la empresa* ***PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.,*** *únicamente respecto de los motivos de inconformidad que han quedado señalados, motivo por el cual* ***se decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés,*** *mediante el cual la convocante, en atención a lo indicado por el Área Técnica Consolidadora quien realizó la evaluación técnica del procedimiento licitatorio LA-12-512-012000991-I-174-2023, determinó equivocadamente que la propuesta técnica del inconforme por las partidas* **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803,** *no cumplían con el "Formato 5. "Carta de Respaldo del Fabricante", a pesar de presentar tal instrumento la licitante, tal y como lo reconoce el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Área Técnica Consolidadora, a través del oficio CENETEC/DG/403/2023 del siete de diciembre de dos mil veintitrés, indicando que de una nueva revisión a la documentación reconoció que "cumple" con el mismo, en consecuencia se deberá emitir nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando lo antes mencionado, llevando a cabo la correcta evaluación de los mismos y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumple a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las situaciones que formen parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad." (sic).* ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Con Relación al **RESOLUTIVO PRIMERO**, del expediente **I-060/2023** que a la letra dice:

> "**PRIMERO.-** *Con base en las razones y fundamentos de derecho expuestos en el considerando V de esta resolución y con base en el artículo 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara* ***FUNDADA*** *la inconformidad* ***I-060/2023,*** *promovida por la empresa* ***ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.;*** *en consecuencia, se* ***decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés,*** *para que valore lo esgrimido en la presente resolución y en consecuencia emita nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando la "información para prescribir reducida (IPPR y/o proyecto de marbete)" y el "Formato 8. Carta compromiso para aplicar pruebas", presentado por la persona moral* ***ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.*** *en las partidas* **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739**, *del procedimiento de licitación* ***LA-12-512-012000991-I-174-2023*** *y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumpla a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, , oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las actuaciones que forman parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad del acto impugnado..." (Sic).* ----------

Para los efectos precisados en la Resolución citada, a continuación, se transcribe el **Considerando**

> "...
> ***VI. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA NULIDAD.*** ----------
>
> *Por todo lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 73, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sostiene que le asiste la razón a la empresa* ***ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.,*** *únicamente respecto de los motivos de inconformidad que han quedado señalados, motivo por el cual* ***se decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés,*** *mediante el cual la convocante, en atención a lo indicado por el Área Técnica Consolidadora quien realizó la evaluación técnica del procedimiento licitatorio* ***LA-12-512-012000991-I-174-2023,*** *determinó equivocadamente que la propuesta técnica del inconforme por las partidas* **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739**, *no cumplían con la "información para prescribir reducida (IPPR y/o proyecto de marbete)" y el "Formato 8. Carta compromiso para aplicar pruebas", a pesar de presentar la documentación respectiva, como lo reconoce el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Área Técnica Consolidadora, a través del oficio* ***CENETEC/DG/416/2023*** *del veinte de diciembre de dos mil veintitrés, indicando que de una nueva revisión a la documentación reconoció que* ***"cumple"*** *con el mismo, en consecuencia se deberá emitir nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando lo antes mencionado, llevando a cabo la correcta evaluación de los mismos; y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumple a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las situaciones que formen parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad del acto impugnado." (sic).* ----------

Derivado de lo antes expuesto, se da estricto cumplimiento a lo instruido por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AER), y se lleva a cabo la reposición del acto de fallo emitido el **dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés**, de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-12-512-012000991-I-174-2023, para la "Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024"**, únicamente por lo que hace a las partidas **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560,**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

625, 794 y 803 en relación con el inconforme ***PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.*** y por lo que hace a las partidas **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739** en relación con el inconforme **ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, subsistiendo la validez del mencionado fallo en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad. ----------

---

El presente acto es presidido por el C.P. Arturo González Cantellano, Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, asistido por el Lic. Arturo Mata Becerril, Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos, servidores públicos designados por la Convocante Secretaría de Salud respetivamente; facultad que les confiere la fracción VI Descripción de Funciones, apartado Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, numeral 2, del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud. ----------

---

El Presidente al inicio del Acto informó a los asistentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben de observar el **"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga:-

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.----------

---

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet), en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el tablero de avisos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Avenida Marina Nacional número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.----------

---

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.----------

---

Se cuenta con la participación de los representantes del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), del Área Especializada en Contrataciones Públicas en el Ramo Salud (AESCPRS) y de la Oficina de la Abogada General, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.----------

---

El presidente del acto, será asistido por los representantes del Área Técnica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), Adscrita a la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo del Sector Salud. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Así mismo, se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con carácter de observador. ----------

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el acto de reposición de fallo del procedimiento citado al rubro. ----------

La Convocante informa que con fecha **10 de noviembre de 2023**, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el cual presentaron proposiciones 265 licitantes. ----------

Con base en el numeral ***5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES*** de la Convocatoria de mérito, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones de Insumos Médicos como Área Contratante Consolidadora; puso las Proposiciones a disposición del Área Técnica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC); quien llevó a cabo una nueva Evaluación de las Proposiciones bajo la utilización del **Criterio de Evaluación Binario**, únicamente en lo que hace a las partidas materia de los presentes asuntos identificados como:----------

Expediente I-038/2023 para las partidas **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803 y Expediente I-060/2023**, para las partidas **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739,** de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 bis de la Ley, 51 de su Reglamento** y en apego a las ***"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES)" numeral 6.6 Evaluación de Proposiciones***".----------

Al analizar las proposiciones recibidas para su revisión cualitativa y detallada de las propuestas presentadas por los licitantes, se tomaron en cuenta los aspectos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que concurrieron en su formulación, de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 bis de la Ley** así como en los numerales **4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 "Evaluación de los aspectos Legal-Administrativa, Técnica y Económica"** de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el ***"Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su última reforma del 3 de febrero de 2016."*** ----------

Se da a conocer el resultado de la Evaluación realizada a la Documentación Legal-Administrativa----

Después de haber analizado cualitativa y detalladamente las proposiciones presentadas y de conformidad con lo establecido en el numeral **5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa** de la Convocatoria a la Licitación, se realizó la evaluación Legal-Administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, el detalle de la evaluación realizada por el área contratante se encuentra en el Número de procedimiento de contratación número LA-12-512-012000991-I-174-2023 del sistema de Compras Gubernamentales COMPRANET, apartado Datos Generales, Anexos como (Anexo 1).----------

Se presenta el resultado de la Evaluación Técnica realizada por parte del Área Técnica: ----------

El Área Técnica Consolidadora, a través del oficio Número. **CENETEC/DG/176/2024** de fecha 12 de abril de 2024 ratifica lo descrito en los oficios números **CENETEC/DG/403/2023, CENETEC/DG/406/2023, CENETEC/DG/407/2023 y CENETEC/DG/30/2024** concernientes a las partidas **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803,** y a través del oficio Número

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

34	LABORATORIOS VIDAR, S.A. DE C.V.	374
35	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	198, 279
36	MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.	414, 471, 472
37	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	442
38	NUCITEC, S.A. DE C.V.	82
39	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	425, 471
40	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	206, 284, 285, 293, 338, 462, 471, 472, 803
41	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	293, 447
42	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	206, 425, 442
43	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	82, 677, 739
44	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	147, 283, 284, 285, 374, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 794, 803
45	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	374
46	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	147, 150, 447, 471, 534, 536, 739
47	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	447
48	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	425, 426, 524
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	524

Fracción III.- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente. ----------

---

PRECIOS NO ACEPTABLES: mediana x 1.10

#	LICITANTE	PARTIDA	PRECIO MEDIANA IM	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO PROPUESTA ECONÓMICA
1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	198 MED	$ 51.00	$ 56.10	$ 58.65
2	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.	198 MED	$ 51.00	$ 56.10	$ 60.00
3	GABAME, S.A. DE C.V.	198 MED	$ 51.00	$ 56.10	$ 63.00
4	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	283 MED	$ 40.64	$ 44.70	$ 45.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NO. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#	LICITANTE	PARTIDA	PRECIO MEDIANA IM	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO PROPUESTA ECONÓMICA
5	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	283 MED	$ 40.64	$ 44.70	$ 45.23
6	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	284 MED	$ 38.22	$ 42.04	$ 42.96
7	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	284 MED	$ 38.22	$ 42.04	$ 55.00
8	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	284 MED	$ 38.22	$ 42.04	$ 58.15
9	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	284 MED	$ 38.22	$ 42.04	$ 75.00
10	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	285 MED	$ 56.11	$ 61.72	$ 63.14
11	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	285 MED	$ 56.11	$ 61.72	$ 81.00
12	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	285 MED	$ 56.11	$ 61.72	$ 84.00
13	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	285 MED	$ 56.11	$ 61.72	$ 91.00
14	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	338 MED	$ 40.15	$ 44.17	$ 54.00
15	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	338 MED	$ 40.15	$ 44.17	$ 54.93
16	GADMAR, S.A. DE C.V.	338 MED	$ 40.15	$ 44.17	$ 57.20
17	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	338 MED	$ 40.15	$ 44.17	$ 59.80
18	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	351 MED	$ 627.41	$ 690.15	$ 780.00
19	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	351 MED	$ 627.41	$ 690.15	$ 787.00
20	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	414 MED	$ 12.78	$ 14.06	$ 18.33
21	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	414 MED	$ 12.78	$ 14.06	$ 35.00
22	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	425 MED	$ 29.84	$ 32.82	$ 35.49

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

2. PARTIDA 82 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $20.20

Precio aceptable = $20.20 x 1.10 = $22.22

La propuesta de los licitantes **NUCITEC, S.A. DE C.V.; PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V., ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** y **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.,** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

a) "...En función del resultado de la investigación de mercado, y de conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la LAASSP, así como el 59 de su Reglamento, se podrán establecer hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

Toda vez que el precio ofertado por por **NUCITEC, S.A. DE C.V.** cotizando $14.90 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$14.90 x 1.10 = $16.39

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
$14.90 A $16.39

Derivado de lo anterior **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** cotizando $16.90, **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $18.33, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $19.35 y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., cotizando $19.80 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MENOR EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
82	[illegible]	$ 16.90	[illegible] S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 16.93	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 18.33	FARMACENTER S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

3. PARTIDA 116 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.,** con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $45.00

Precio aceptable = $45.00 x 1.10 = $49.50

La propuesta del licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable.

Derivado de lo anterior y al ser la única oferta solvente para dicha partida, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2023.

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MENOR EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
116	[illegible]	$ 45.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

4. PARTIDA 147 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

6. PARTIDA 194 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.,** con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $172.50

Precio aceptable = $172.50 x 1.10 = $189.75

La propuesta del licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.,** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable.

Derivado de lo anterior y al ser la única oferta solvente para dicha partida, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2023.

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
194	MED	$ 189.75	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

7. PARTIDA 197 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $31.12

Precio aceptable = $31.12 x 1.10 = $34.23

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

La propuesta de los licitantes **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V.** y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V. cotizando $23.46 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$23.46 x 1.10 = $25.81

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$23.46 A $25.81

Derivado de lo anterior **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando $24.50, es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, el licitante **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $28.57 y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando $30.50, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
198	MED [illegible]	$ 24.90	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A.DE C.V.	OFERTA VALIDA	100%	$ 28.57	FARMACENTER S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
198	MED [illegible]	$ 23.46	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 24.50	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A.DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 28.57	FARMACENTER S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

8. PARTIDA 198 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $51.00

Precio aceptable = $51.00 x 1.10 = $56.10

La propuesta de los licitantes **MEDILIVER, S.A. DE C.V.; COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, las propuestas de los licitantes **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $58.65, **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** cotizando $60.00 y **GABAME, S.A. DE C.V.** cotizando $63.00 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por MEDILIVER, S.A. DE C.V. cotizando $29.94 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$29.94 x 1.10 = $32.93

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$29.94 A $32.93

Derivado de lo anterior **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $44.85, $50.90 y $55.56 respectivamente rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
198	MED	010.000.2184.00	$ 29.94	MEDILIVER S.A. DE C.V	OFERTA VALIDA	100%	$ 44.85	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 55.56	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
198	MED	010.000.2184.00	$ 29.94	MEDILIVER S.A. DE C.V	ADJUDICADA	100%	$ 44.85	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 55.56	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

9. PARTIDA 206 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $13.51

Precio aceptable = $13.51 x 1.10 = $14.86

La propuesta de los licitantes **PRODIFAM, S.A. DE C.V.; GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.; PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.** y **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por PRODIFAM, S.A. DE C.V. cotizando $6.23 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$6.23 x 1.10 = $6.85

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$6.23 A $6.85

Derivado de lo anterior **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** cotizando $7.93, **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando $7.95, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $7.99, **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando $8.26, **PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.** cotizando $11.49, y **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $14.11 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

# Partida	CLAVE	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
206	MED-[illegible]	$ 6.23	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 7.93	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	10%	$ 7.95	FARMACENTER S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	10%

10. PARTIDA 240 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $44.81

Precio aceptable = $44.81 x 1.10 = $49.29

La propuesta de los licitantes **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V.** y **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V. cotizando $44.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$44.00 x 1.10 = $48.40

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$44.00 A $48.40

Derivado de lo anterior **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** y **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** cotizando $44.25 y $46.20 respectivamente son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES		MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
268	MED	010.000.2623.00	$ 44.25	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	60%	$ 46.20	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.	OFERTA VALIDA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES		MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
268	MED	010.000.2623.00	$ 44.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 44.25	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 46.20	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.	ADJUDICADA	20%

11. PARTIDA 268 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.,** con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $162.00

Precio aceptable = $162.00 x 1.10 = $178.20

La propuesta del licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.,** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable.

Derivado de lo anterior y al ser la única oferta solvente para dicha partida, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2023.

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDORTERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

12. PARTIDA 270 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.,** con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $126.00

Precio aceptable = $126.00 x 1.10 = $138.60

La propuesta del licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.,** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable.

Derivado de lo anterior y al ser la única oferta solvente para dicha partida, el resultado de la partida no sufre modificación. a la Reposición de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2023.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México",* mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $189.00

Precio aceptable = $189.00 x 1.10 = $207.90

La propuesta de los licitantes **BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.; PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.; PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** y **LABORATORIOS VIDAR, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V. cotizando $99.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$99.00 x 1.10 = $108.90

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$99.00 A $108.90

Derivado de lo anterior **PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.** y **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando $104.50 y $108.00 respectivamente son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, el licitante **LABORATORIOS VIDAR, S.A. DE C.V.** rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES		MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
174	MED	$99.000 A $166.00	$ 99.00	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	60%	$ 104.50	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	40%	$ 105.00	LABORATORIOS VIDAR, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES		MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
174	MED	$99.000 4166.00	$ 99.00	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 104.50	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 108.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

21. PARTIDA 375 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.,** con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México",* mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $237.86

Precio aceptable = $237.86 x 1.10 = $261.65

La propuesta de los licitantes **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.;** y **BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. cotizando $120.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$120.00 x 1.10 = $132.00

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$120.00 A $132.00

Derivado de lo anterior **BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $132.00 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo.

De acuerdo con el *Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto* de las *Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal,* se determina que el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** del **precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN)** debe comparase con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la **PROPOSICIÓN GANADORA.**

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

preferencia, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES		MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
425	MED	010.000.4338.01	$ 39.68	LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	60%	$ 19.99	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A DE C.V.	OFERTA VALIDA	60%	$ 25.78	GABAME, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES		MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
425	MED	010.000.4338.01	$ 19.55	LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 19.99	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 19.99	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A DE C.V.	ADJUDICADA	30%

24. PARTIDA 426 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.,** con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México"*, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $37.68

Precio aceptable = $37.68 x 1.10 = $41.45

La propuesta de los licitantes **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.; GABAME, S.A. DE C.V.; PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** y **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V. cotizando $25.19 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$25.19 x 1.10 = $27.71

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$25.19 A $27.71

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Derivado de lo anterior los licitantes **GABAME, S.A. DE C.V.** cotizando $30.98**; PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando $34.99 y **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** cotizando $40.00 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVE	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
430	MED.0000.0000.4.65-01	$ 28.18	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.	OFERTA VALIDA	100%	$ 30.98	GABAME, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 40.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVE	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
430	MED.0000.0000.4.65-01	$ 28.18	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 30.98	GABAME, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 34.99	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

25. PARTIDA 430 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.,** con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México",* mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $43.17

Precio aceptable = $43.17 x 1.10 = $47.49

La propuesta de los licitantes **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable, por otro lado, **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando $72.00 y **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**, cotizando $180.00 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

Derivado de lo anterior y al ser la única oferta solvente para dicha partida, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

# Partida	CLAVE	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
430	MED.0000.0000.4.65-01	$ 28.18	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

De acuerdo con el ***Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto*** de las ***Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal***, se determina que el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** del **precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN)** debe comparase con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la **PROPOSICIÓN GANADORA**.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
462 MED	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	$54.80	INDIA
462 MED	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	$58.85	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$58.85 x 0.85 = $50.02

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.** ($50.02) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** ($54.80) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 50% a **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
462	MED 010.000.4582.00	$ 58.85	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	50%	$ 54.80	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	30%	$ 59.78	PROINFARMA S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	20%

29. PARTIDA 471 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México",* mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE* solicitados en el Anexo Técnico de Medicamentos, numeral 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS, subnumeral 5.3 INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR Y REDUCIDA IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el rango de precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $16.00

Precio aceptable = $16.00 x 1.10 = $17.60

La propuesta de los licitantes **MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.; PRODIFAM, S.A. DE C.V.; PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.;** y **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando $18.99 excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V. cotizando $10.33 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$10.33 x 1.10 = $11.63

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$10.33 A $11.63

Derivado de lo anterior **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** cotizando $11.11 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, los licitantes **PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.** y **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

De acuerdo con el ***Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto*** de las ***Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal,*** se determina que el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** del **precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN)** debe comparase con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la **PROPOSICIÓN GANADORA**.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
471 MED	MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.	$10.33	INDIA
471 MED	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	$11.11	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$$\$11.11 \times 0.85 = \$9.44$$

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** ($9.44) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.** ($10.33) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 60% a **PRODIFAM, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Derivado de lo anterior, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 02 de abril de 2024.

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
471 MED	010.000.5906.00	$ 9.44	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 10.33	MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 10.50	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 15% DEL MINIMO	0%

30. PARTIDA 472 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.,** con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

México", mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $34.30

Precio aceptable = $34.30 x 1.10 = $37.73

La propuesta de los licitantes **FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V.; PRODIFAM, S.A. DE C.V.; COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.; MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.; PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.** y **CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V. cotizando $15.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$15.00 x 1.10 = $16.50

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$15.00 A $16.50

Derivado de lo anterior **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** cotizando $23.11, **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando $31.38, **MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando $31.45, **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando $33.33, **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.** cotizando $33.60 y **CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando $35.30 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

# Partida	CLAVE	MONTO DEL PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
472	[illegible]	$ 15.00	FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 23.11	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 31.38	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

31. PARTIDA 481 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

GADMAR, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se considera susceptible de evaluación.

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE* solicitados en el Anexo Técnico de Medicamentos, numeral 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS, subnumeral 5.3 INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR Y REDUCIDA IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el rango de precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $800.00

Precio aceptable = $800.00 x 1.10 = $880.00

Las propuestas de los licitantes **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** y **BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.** fueron susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable. Por otro lado, la propuesta del licitante **GADMAR, S.A. DE C.V.** cotizando $1,562.00 excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V. cotizando $448.20 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$448.20 x 1.10 = $493.02

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$448.20 A $493.02

Derivado de lo anterior **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $450.00 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultaneo. Por otro lado, los licitantes **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** y **BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.** cotizando $649.00 y $687.23 respectivamente rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultaneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

Derivado de lo anterior, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 02 de abril de 2024.

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
435	MEDICAMENTO SURTIDO	$ 448.20	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 493.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	47%	$ 649.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

35. PARTIDA 536 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE* solicitados en el Anexo Técnico de Medicamentos, numeral 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS, subnumeral 5.3 INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR Y REDUCIDA IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el rango de precio susceptible de evaluación.

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V., sí cuenta con el *Certificado con número PP10175372 expedido por la MHRA (Reino Unido), país incluido en Acuerdo,* motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $459.49

Precio aceptable = $459.49 x 1.10 = $505.44

Las propuestas de los licitantes **COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.; AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.; SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.; FARMA LEAL, S.A. DE C.V.; BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** y **GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.** fueron susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo los precios ofertados por COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.; AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V. cotizando $210.00 se identifican como las propuestas solventes más bajas y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$210.00 x 1.10 = $231.00

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$210.00 A $231.00

Derivado de lo anterior **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando $218.00 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultaneo. Por otro lado, los licitantes **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** cotizando $255.00; **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** cotizando

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

$300.00; **FARMA LEAL, S.A. DE C.V.** cotizando $347.31; **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando $429.00 y **GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando $490.00 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultaneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En seguimiento a las propuestas solventes más bajas por parte de **COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.; AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V** ambas de procedencia internacional fuera de cobertura de tratados, el criterio para determinar la proposición ganadora se determina de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la LAASSP, que establece:

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a micro empresas, a continuación se considerara a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la empresa que tenga el carácter de mediana empresa; siendo que la empresa **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** es una empresa grande y **COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.** siendo **Pequeña empresa** de acuerdo con las *'MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACION DE MIPYME FORMATO 17.'* mismas que fue identificadas en sus propuestas en la plataforma del sistema de COMPRANET.

Derivado de lo anterior, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 02 de abril de 2024.

Debe decir:

# PARTIDA	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
536	MED [illegible] 54.5600	$ 20.00	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 20.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 28.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%

36. PARTIDA 560 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.,** con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México",* mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación $55.00

Precio aceptable = $55.00 x 1.10 = $60.50

La propuesta de los licitantes **ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **PROQUIMICA Y ALTA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. cotizando $121.00 excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. cotizando $41.50 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$41.50 x 1.10 = $45.65

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

$41.50 A $45.65

Derivado de lo anterior **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando $48.80 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

# Partida	CLAVE	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
625	010.0005935.000	$ 41.50	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 48.80	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

37. PARTIDA 625 DE MEDICAMENTOS.

La partida **625** de medicamentos clave **010.0005935.000 "***MED PARTIDA 612 Dabigatrán. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 150 mg de dabigatrán etexilato Envase con 60 Cápsulas"* no fue identificada en la propuesta técnica ni económica del licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que el resultado de la partida no sufre modificación.

Debe decir:

# Partida	CLAVE	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
677	010.0005935.000	$ 139.62	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

38. PARTIDA 677 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Material de Apoyo para Proveedores su contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. ----------

3.12. FORMA Y LUGAR DE PAGO----------

El pago por la "**Adquisición de los Bienes**", se realizará a mes vencido por el total de los bienes entregados, en moneda nacional, mediante transferencia de fondos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital correspondiente y demás documentos en los que conste la debida **Adquisición de los Bienes**, ***acompañado de la documentación que soporte el pago en materia de seguridad social y a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley y en los términos y condiciones indicadas en el Anexo Técnico.*** ----------

Lugar para la Formalización del Contrato
Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para el Contrato que contenga las siguientes áreas: **Hospital de la Mujer (HM), Hospital Nacional Homeopático (HNH), Hospital Juárez del Centro (HJC) correspondientes a la CCINSHAE**
Aplica
Marina Nacional No. 60 Piso 12. Demarcación Territorial Miguel Hidalgo Col. Tacuba, Ciudad de México, C.P. 11410.

"MEDICAMENTOS"

Anexo Técnico

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

"MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO"

Anexo Técnico

24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. **Garantía de Cumplimiento.**
2. **Garantía de Vicios Ocultos.**

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

POR LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Mayra Reséndiz García. Subdirectora de Contratos y Licitaciones.	

POR EL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL RAMO SALUD (AESCPRS)

NOMBRE	FIRMA
Lic. Ángel Moreno Bolaños	

----------**FIN DEL ACTA**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.06/... DG-RMY-2024

SALUD | CENETEC

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

RECIBIDO
11:22 hrs
11 ABR 2024
Original y anexo y CD 5 hojas

Ciudad de México, 09 de abril de 2024
Oficio. No. CENETEC / DG / 174 / 2024
Asunto: Respuesta al oficio DGRMySG-DG-410-2024. Respaldo documental de evaluaciones técnicas ratificadas o rectificadas.

DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ COSTAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Avenida Marina Nacional 60, piso 12, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio **DGRMySG-DG-410-2024**, mediante el cual hace referencia al procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-512-012000991-I-174-2023**, relativo a la **Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamento y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024,** específicamente en relación con los oficios **CENETEC/DG/379/2023, CENETEC/DG/385/2023, CENETEC/DG/406/2023, CENETEC/DG/416/2023, CENETEC/DG/423/2023, CENETEC/DG/05/2024 y CENETEC/DG/36/2024,** concernientes a las partidas **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739 de medicamentos**

Sobre el particular, en términos de lo dispuesto en el numeral **QUINTO** del **ACUERDO** por el que se delegan en las personas titulares de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; Unidad de Análisis Económico; Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud; Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, las facultades que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado **04 de septiembre de 2023,** me permito enviarle el análisis respecto a las evaluaciones técnicas ratificadas o rectificadas y la evidencia de las partidas solicitadas mismo que se resumen en el **ANEXO 1** y en el CD que acompaña este oficio.

Sin más por el momento en espera de contar con su apoyo invaluable, aprovecho la ocasión para enviarle las muestras de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAIME RENDÓN GÓMEZ

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO
10 ABR '24
Hora 10:22

Elaboró:
Dra. Mariana Beatriz Pineda López
Subdirectora de Evaluación Clínica
De Tecnologías para la Salud

Revisó y Validó
Ing. Adrián Pacheco López
Director de Evaluación de Tecnologías en Salud

Recibí original con C.D.
Dra. Cendejas
10/04/2024
12:10h

"Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica vía SAC"

C.c.p. **Lic. Arturo Mata Becerril.–** Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos. – Para su conocimiento. Presente.

Clasificación 2C.16
ANEXOS: anexo 1 y CD con evidencia

Oficio CENETEC/DG/406/2023,

PARTIDA	CLAVE CNIS	IMPLEMEDIX, S. DE R.L. DE C.V. DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
82 MED	010.000.0801.00	Baño coloide. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg Envase con un sobre individual de 90 g.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica	1. Páginas 19-20, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-18, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V.
197 MED	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ámpula con 20 ml.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica	1. Páginas 49-50, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-18, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V.
481 MED	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica	1. Páginas 105-106, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-18, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V.

Oficio CENETEC/DG/416/2023,

PARTIDA	CLAVE CNIS	ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
59 MED	010.000.0566.00	Metildopa. Tabieta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg Envase con 30 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 1-2, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
82 MED	010.000.0801.00	Baño coloide. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg Envase con un sobre individual de 90 g.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 3-4, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN fármacos GADEC, S.A. DE C.V.
116 MED	010.000.1278.00	Glicerol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Glicerol 2.632 g Envase con 6 Supositorios.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 5-6, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
150 MED	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene:	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 7-8, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta

		Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.				ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
194 MED	010.000.2172.00	Alcohol polivinílico. Solución Oftálmica Cada ml contiene: alcohol polivinílico 14 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 9-10, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
197 MED	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ámpula con 20 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 11-12, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
198 MED	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 13-14, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
206 MED	010.000.2247.00	Cinitaprida. Comprimido Cada Comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 Comprimidos.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 15-16, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
240 MED	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 17-18, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
268 MED	010.000.2871.00	Fenilefrina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilefrina 100 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 19-20, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
270 MED	010.000.2899.00	Cloruro de sodio. Pomada o Solución Oftálmica Cada gramo	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas	1. Páginas 21-22, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE

		o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml.			2. Propuesta Técnica	C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
279 MED	010.000.3150.00	Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contiene: Diclorhidrato de Levocetirizina 5 mg Envase con 20 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 23-24, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
293 MED	010.000.3422.00	Ketorolaco solución inyectable cada frasco ámpula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg envase con 3 frascos ámpula o 3 ampolletas de 1 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 25-26, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
338 MED	010.000.4023.00	Rosuvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina Envase con 30 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 27-28, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
351 MED	010.000.4112.00	Resina de colestiramina. Polvo. Cada sobre contiene: Resina de colestiramina 4 g Envase con 50 sobres.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 29-30, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
414 MED	010.000.4309.01	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 100 mg. Envase con 4 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 31-32, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
442 MED	010.000.4413.00	Brimonidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Tartrato de brimonidina 2.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 33-34, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
481 MED	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 35-36, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
534 MED	010.000.5435.00	Paclitaxel. Solución Inyectable Cada frasco	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas	1. Páginas 37-38, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN

		ámpula contiene: Paclitaxel 300 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml con o sin equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm.			2. Propuesta Técnica	FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
536 MED	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ámpula.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 39-40, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
677 MED	010.000.6099.00	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 120 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 41-42, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
734 MED	010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN El frasco con granulado contiene: claritromicina 2.50 g Envase con un frasco con 60 ml	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 43-44, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
739 MED	010.000.6294.00	GEMCITABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: clorhidrato de gemcitabina equivalente a 200 mg de gemcitabina. Envase con un frasco ámpula.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 45-46, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.

Oficio CENETEC/DG/423/2023,

COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
536 MED	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ámpula.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica 4. Registro Sanitario_273 536 739	1. Páginas 3-4, carpeta COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V. 2. Página 1, carpeta COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V. 4. Páginas 21-32, carpeta COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.

						carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.
481 MED	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	2. Cédulas técnicas MED 4. Propuesta técnica MED 6. Formato 6 Carta compromiso de canje	2. Páginas 1-2, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-3, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 6. Página 1, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.
677 MED	010.000.6099.00	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 120 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	NO CUMPLE	CUMPLE	2. Cédulas técnicas MED 4. Propuesta técnica MED 6. Formato 6 Carta compromiso de canje	2. Páginas 1-2, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-3, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 6. Página 1, carpeta FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.
734 MED	010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN El frasco con granulado contiene: claritromicina 2.50 g Envase con un frasco con 60 ml	NO CUMPLE	CUMPLE	2. Cédulas técnicas MED 4. Propuesta técnica MED 6. Formato 6 Carta compromiso de canje	2. Páginas 1-2, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-3, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 6. Página 1, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DG - 1348 - 2024

SALUD | CENETEC

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México, 12 de abril de 2024
Oficio. No. CENETEC / DG / 176 / 2024
Asunto: Respuesta al oficio DGRMySG-DG-418-2024. Respaldo documental de evaluaciones técnicas ratificadas o rectificadas.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO

DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ COSTAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARIA DE SALUD
Avenida Marina Nacional 60, piso 12, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México
P R E S E N T E

Me dirijo a usted en respuesta a su oficio **DGRMySG-DG-418-2024**, en el cual hace referencia al procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-512-012000991-I-174-2023**, relacionado a la **Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamento y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024**, específicamente en relación con los oficios **CENETEC/DG/403/2023, CENETEC/DG/406/2023, CENETEC/DG/407/2023, y CENETEC/DG/30/2024** concernientes a las partidas **47, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803 de medicamentos.**

Primero de la manera más atenta informar, con respecto al oficio **CENETEC/DG/407/2023,** hemos verificado cuidadosamente y confirmamos que no aplica para ninguna de las partidas solicitadas a rectificar o ratificar. Nuestra participación se concentra en las partidas mencionadas anteriormente.

Asimismo, tras una exhaustiva revisión, confirmamos que la partida **625** mencionada en su oficio es incorrecta según lo especificado en el Formato 2 Propuesta Técnica. La partida correcta en la que la empresa, **PROQUÍMICA Y ATA ESPECIALIDAD MÉDICA, S.A. DE C.V.,** participa es la **624.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral **QUINTO** del **ACUERDO** por el que se delegan en las personas titulares de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; Unidad de Análisis Económico; Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud; Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, las facultades que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el **04 de septiembre de 2023,** adjunto el análisis respecto a las evaluaciones técnicas ratificadas o rectificadas y la evidencia de las partidas solicitadas, mismo que se resumen en el ANEXO 1 y en el CD que acompaña este oficio.

Ciudad de México, 12 de abril de 2024
Oficio. No. CENETEC / DG / 176 / 2024
Asunto: Respuesta al oficio DGRMySG-DG-418-2024.
Respaldo documental de evaluaciones técnicas
ratificadas o rectificadas.

Sin más por el momento, aprovecho esta oportunidad para expresarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAIME RENDÓN GÓMEZ

Elaboró:

Dra. Mariana Beatríz Pineda López
Subdirectora de Evaluación Clínica
De Tecnologías para la Salud

Revisó y Validó

Ing. Adrián Pacheco López
Director de Evaluación de Tecnologías en Salud

Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica vía SAC

C.c.p. **Lic. Arturo Mata Becerril.**– Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos. – Para su conocimiento. Presente,

Clasificación 2C.16
ANEXOS: anexo 1 y CD con evidencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

Oficio CENETEC/DG/403/2023,

PROQUÍMICA Y ATA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
147 MED	010.000.1766.00	Doxorrubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de doxorrubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorrubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ámpula con 10 ml (2 mg/ml).	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 5-6, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
283 MED	010.000.3307.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 7-8, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
284 MED	010.000.3308.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 9-10, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
285 MED	010.000.3309.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 11-12, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7
374 MED	010.000.4186.00	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg. Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 13-14, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA

						ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
375 MED	010.000.4186.01	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg. Envase con 40 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 15-16, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
425 MED	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 19-20, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Páginas 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
426 MED	010.000.4358.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 150 mg Envase con 28 Cápsulas	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 21-22, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Páginas 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
430 MED	010.000.4365.01	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 10 mg Envase con 28 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 23-24, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
447 MED	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ámpula.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 25-26, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.



462 MED	010.000.4582.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: oseltamivir 75.0 mg Envase con 10 Cápsulas	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 27-28, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
471 MED	010.000.5106.00	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 29-30, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
472 MED	010.000.5106.01	ATORVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 30 tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 31-32, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
512 MED	010.000.5315.00	Voriconazol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Voriconazol 200 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 33-34, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
524 MED	010.000.5363.00	Topiramato. TabletaCada Tableta contiene:Topiramato 100 mgEnvase con 60 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 35-36, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
560 MED	010.000.5488.00	Valproato semisódico. Comprimido con Capa Entérica Cada Comprimido	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de	1. Páginas 37-38, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA,

		contiene: Valproato semisódico equivalente a 250 mg de ácido valproico. Envase con 30 Comprimidos.			respaldo del fabricante	S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 8, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
624 MED	010.000.5887.00	Azacitidina suspensión inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 39-40, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
794 MED	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg Envase con 100 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 41-42, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
803 MED	040.000.3305.00	Amitriptilina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amitriptilina 25 mg. Envase con 20 tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 43-44, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.

Oficio CENETEC/406/2023,

PARTIDA	CLAVE CNIS	IMPLEMEDIX, S. DE R.L. DE C.V. DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
425 MED	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica	1. Páginas 97-98, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-18, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V.
624 MED	010.000.5887.00	Azacitidina suspensión inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica	1. Páginas 115-116, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-18, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V.

Oficio CENETEC/DG/30/2024

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
147 MED	010.000.1766.00	Doxorrubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de doxorrubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorrubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ámpula con 10 ml (2 mg/ml).	NO CUMPLE	CUMPLE	1.Cédulas técnicas 2. Propuesta técnica 3.IPP-R y marbete 1 4. IPP-R y marbete 2	1. Páginas 21-22, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 3. Páginas 634-752, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-22, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
447 MED	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ámpula.	NO CUMPLE	CUMPLE	1.Cédulas técnicas 2. Propuesta técnica 4.IPP-R y marbete 2	1. Páginas 63-64, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 4. Páginas 479-563, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
471 MED	010.000.5106.00	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1.Cédulas técnicas 2. Propuesta técnica 4.IPP-R y marbete 2	1. Páginas 65-66, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 4. Páginas 564-610, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
ANEXO 3 ANÁLISIS ECONÓMICO

2024 Felipe Carrillo PUERTO

# Partida	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
59	MED 010.000.0506.00	MED PARTIDA 59 Metildopa, Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg Envase con 30 Tabletas.	$ 46.20	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
82	MED 010.000.0801.00	MED PARTIDA 82 Baño oclo de Polvo Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg Envase con un sobre individual de 90 g	$ 14.90	NUCITEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 16.90	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 16.33	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
116	MED 010.000.1278.00	MED PARTIDA 116 Glicerol Supositorio Cada supositorio contiene: Glicerol 2.632 g Envase con 6 Supositorios.	$ 45.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
147	MED 010.000.1766.00	MED PARTIDA 147 Doxorrubicina Suspension Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de doxorrubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorrubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ampolla con 10 ml (2 mg/ml).	$ 1,460.00	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 1,800.00	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 1,800.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
150	MED 010.000.1903.00	MED PARTIDA 150 Trimetoprima-sulfametoxazol Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas	$ 8.95	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 9.10	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 9.19	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
194	MED 010.000.2172.00	MED PARTIDA 194 Alcohol polivinílico Solución Oftalmica Cada ml contiene: alcohol polivinílico 14 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	$ 113.73	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
197	MED 010.000.2187.00	MED PARTIDA 197 Ipratropio, Solución Cada 100 ml contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio Envase con frasco ampula con 20 ml	$ 24.45	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 24.50	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 28.57	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
198	MED 010.000.2188.00	MED PARTIDA 198 Ipratropio-salbutamol, Solucion Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	$ 29.94	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 44.85	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 50.90	FARMACOS DARGVI, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
206	MED 010.000.2247.00	MED PARTIDA 206 Cinitaprida, Comprimido Cada Comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 Comprimidos.	$ 6.23	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 7.93	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 7.95	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
240	MED 010.000.2625.00	MED PARTIDA 240 Valproato de magnesio, Solucion Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 196 mg de acido valproico Envase con 40 ml.	$ 44.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 44.25	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 46.20	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.	ADJUDICADA	20%
268	MED 010.000.2871.00	MED PARTIDA 268 Ranitidina, Solución Oftalmica Cada ml contiene: Clorhidrato de ranitidina 100 mg Envase con gotero integral con 15 ml	$ 141.75	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
270	MED 010.000.2899.00	MED PARTIDA 270 Cloruro de sodio, Pomada o Solucion Oftalmica Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml	$ 110.25	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
279	MED 010.000.3150.00	MED PARTIDA 279 Levocetirizina, Tableta Cada Tableta contiene: Diclorhidrato de Levocetirizina 5 mg Envase con 20 Tabletas	$ 13.52	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 14.20	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 14.44	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
283	MED 010.000.3307.00	MED PARTIDA 283 Atomoxetina, Capsula Cada Capsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina Envase con 14 Capsulas	$ 86.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
284	MED 010.000.3308.00	MED PARTIDA 284 Atomoxetina, Capsula Cada Capsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 Capsulas	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%
285	MED 010.000.3309.00	MED PARTIDA 285 Atomoxetina, Capsula Cada Capsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de atomoxetina. Envase con 14 Capsulas	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%
293	MED 010.000.3422.00	MED PARTIDA 293 Ketorolaco, Solucion Oftalmica Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Ketorolaco trometamina 30 mg Envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 5 ml.	$ 4.19	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 6.25	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 9.90	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
338	MED 010.000.4623.00	MED PARTIDA 338 Rosuvastatina, Tableta Cada Tableta contiene: Rosuvastatina calcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina Envase con 30 Tabletas	$ 24.77	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 35.95	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
ANEXO 3 ANÁLISIS ECONÓMICO

2024 Felipe Carrillo PUERTO

# Partida	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
351	MED 010.000.6112.00	MED PARTIDA 351 Resina de colestiramina. Polvo. Cada sobre contiene: Resina de colestiramina 4 g Envase con 50 sobres.	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%
374	MED 010.000.4186.00	MED PARTIDA 374 Mesalazina Grageas con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada grageas con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg. Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada	$ 99.00	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 104.50	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 108.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
375	MED 010.000.4186.01	MED PARTIDA 375 Mesalazina Grageas con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada grageas con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg. Envase con 60 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	$ 132.00	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 120.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
414	MED 010.000.4309.01	MED PARTIDA 414 Sildenafil Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 100 mg. Envase con 4 Tabletas	$ 11.10	DISPAB, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 10.86	MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
425	MED 010.000.4356.01	MED PARTIDA 425 Pregabalina Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Capsulas	$ 19.85	LABORATORIOS MECCHI, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 18.99	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 19.99	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A DE C.V.	ADJUDICADA	20%
426	MED 010.000.4358.01	MED PARTIDA 426 Pregabalina Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 150 mg Envase con 28 Capsulas	$ 25.19	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 30.98	CABAME, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 34.99	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
430	MED 010.000.4365.01	MED PARTIDA 430 Donepecilo Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 10 mg Envase con 28 Tabletas	$ 35.32	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
442	MED 010.000.4413.00	MED PARTIDA 442 Brimonidina Solución Oftálmica Cada ml contiene: Tartrato de brimonidina 2.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml	$ 684.25	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 669.99	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
447	MED 010.000.4448.00	MED PARTIDA 447 Bortezomib Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco	$ 249.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 303.95	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 399.00	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
462	MED 010.000.4882.00	MED PARTIDA 462 Oseltamivir Cápsula Cada Cápsula contiene: oseltamivir 75.0 mg Envase con 10 Cápsulas	$ 54.80	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 58.85	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 59.78	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
471	MED 010.000.5106.00	MED PARTIDA 471 Atorvastatina Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina Envase con 10 Tabletas	$ 11.11	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 10.33	MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 12.50	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
472	MED 010.000.5156.01	MED PARTIDA 472 ATORVASTATINA, TABLETA Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidrata da equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 30 tabletas	$ 15.00	FARMAHOME, S. A. P. I. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 23.11	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 51.38	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
481	MED 010.000.5176.00	MED PARTIDA 481 Sucralfato Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas	$ 26.00	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 27.46	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 29.10	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
512	MED 010.000.5318.00	MED PARTIDA 512 Voriconazol Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Voriconazol 200 mg Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	$ 84.99	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 119.80	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 132.75	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
524	MED 010.000.5353.00	MED PARTIDA 522 Topiramato Tableta Cada Tableta contiene Topiramato 100 mgEnvase con 60 Tabletas.	$ 59.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 53.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
534	MED 010.000.5435.00	MED PARTIDA 532 Paclitaxel Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Paclitaxel 300 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml con o sin equipo para verter de libre de polivinilclorura (PVC) y otro con membrana de mayor de 0.22 µm	$ 448.20	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 450.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 649.00	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
536	MED 010.000.5438.00	MED PARTIDA 534 Gemcitabina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina Envase con un frasco ámpula.	$ 210.00	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S. A. P. I. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 210.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 218.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
560	MED 010.000.5488.00	MED PARTIDA 558 Valproato semisódico Comprimido con Cubierta Entérica Cada Comprimido contiene: Valproato semisódico equivalente a 250 mg de ácido valproico Envase con 30	$ 41.50	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 48.80	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA,S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
ANEXO 3 ANÁLISIS ECONÓMICO

2024 Felipe Carrillo PUERTO

# Partida	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
675	MED 010.000.5915.00	MED PARTIDA 672 Dabigatran, Capsula Cada Cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 150 mg de dabigatran etexilato. Envase con 60 Cápsulas.	$ 1,196.62	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
677	MED 010.000.6099.00	MED PARTIDA 674 Lactulosa Jarabe Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.700 g Envase con 120 ml y med da dos f cadora (0.667 g/ml)	$ 44.95	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	$ 45.88	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	$ 47.85	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
734	MED 010.000.6278.00	MED PARTIDA 677 CLARITROMICINA SUSPENSIÓN Frasco con granulado contiene: claritromicina 2.50 g Envase con un frasco con 60	$ 96.00	GADMAR, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 145.20	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	$ 149.35	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
738	MED 010.000.6294.00	MED PARTIDA 681 CEMCITABINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: clorhidrato de gemcitabina equivalente a 200 mg de gemcitabina. Envase con un frasco ámpula	$ 94.40	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	$ 96.85	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S. A. P. I. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	$ 104.27	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%
794	MED 040.000.2554.00	MED PARTIDA 729 Levodopa y carbidopa Tableta Cada tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg Envase con 100 Tabletas	$ 172.80	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 192.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
803	MED 040.000.3305.00	MED PARTIDA 738 Amitriptilina, Tableta Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amitriptilina 25 mg. Envase con 20 tabletas	$ 36.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	$ 40.10	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

ELABORÓ

Lic. Horacio Enrique Cruz Echeverría
Jefe de Departamento de Adquisiciones de Insumos Médicos

REVISÓ

Lic. Arturo Mata Becerril
Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos

AUTORIZÓ

C.P. Arturo González Cantellano
Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO